



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

11 DE OCTUBRE DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.**
- V **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EL 14 DE OCTUBRE COMO EL DÍA DEL DONANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.**
- VI **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	
I	Constatación del quorum.....	1
II	Reinstalación de la Sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Continuación del segundo debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.....	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	De la Torre Ramírez Pablo.....	2
	Moya Duque Herman.....	4
	Tacle Galárraga Moisés.....	5
	Zambrano Castro Noralma.....	9
	Aguilar Armando.....	13
	Tobar Núñez Raúl.....	16
	Torres Torres Luis Fernando.....	20,30
	Andino Reinoso Mauro.....	24,31
	Moncayo Cevallos José Ricardo.....	32
	Campoverde Calva Segundo.....	36
	Buendía Herdoiza Soledad.....	37
	Chicaiza Toapanta Wilson.....	43
	Hagó Celi Francisco.....	47
	Peñañiel Montesdeoca Marisol.....	52
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.....	54
	Torres Lara José.....	57
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

	Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	58
	Aguilar Torres Ramiro.-----	61
	Viteri López Christian.-----	64
	Vintimilla Jarrín Diego.-----	68
	Abad Vélez Raúl.-----	74,75
	Suspensión de la sesión.-----	74
	Reinstalación de la sesión.-----	75
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.-----	81
V	Proyecto de Resolución para declarar el 14 de octubre como el Día del Donante de Órganos, Tejidos y Células. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	82
	Intervención del asambleísta:	
	Velasco Enríquez Carlos.-----	84
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución.-----	85
VI	Clausura de la sesión.-----	86



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Continuación del segundo debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.**
- 2.1. **Oficio No. 318-AN-PRES-CECCYT-2016 de 10 de agosto de 2016, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y ciencia y Tecnología; remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Proyecto de Resolución para declarar el 14 de octubre como el Día del Donante de Órganos, Tejidos y Células.**
- 3.1. **Oficio No. 234-AN-CVE-VCEPDS-AN-2016 de 04 de octubre de 2016, suscrito por el asambleísta Carlos Velasco Enríquez, asambleísta por Carchi.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y siete minutos del día once de octubre del año dos mil dieciséis, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la continuación de la sesión número cuatrocientos doce del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Noventa y nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 412 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 11 de octubre de 2016, a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Segundo debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; y, Proyecto de Resolución para declarar el 14 de octubre como el Día del Donante de Órganos, Tejidos y Células. Hasta ahí la convocatoria, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. En este momento vamos a abrir el debate sobre el Libro IV del Código Ingenios. Por favor, a las y los asambleístas que deseen intervenir en el Libro IV, inscribirse en este momento para dar la palabra. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Pablo de la Torre.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE RAMÍREZ PABLO. Gracias, compañera Presidenta. Saludos a todos los colegas asambleístas, en especial a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

compañeros que integran la Comisión presidida por el compañero Raúl Abad. Obviamente hay que felicitar el trabajo que ha hecho la Comisión, sobre todo en el marco de la consulta prelegislativa a los pueblos y a las nacionalidades, tal como lo reza nuestra Constitución. Nos da la oportunidad y nos dio la oportunidad, a los pueblos afroecuatorianos, a las nacionalidades y pueblos indígenas y al pueblo montuvio, de poder aportar frente a un Proyecto de Ley que sí tiene que ver muchísimo con nuestros saberes ancestrales. Indiscutiblemente que la década ganada no solamente es en proyectos y en obras de desarrollo, sino también es una década ganada en una nueva forma y manera de legislar con el pueblo, junto al ciudadano y, en este caso junto a los pueblos y a las nacionalidades. Me parece muy importante lo que se determina tanto en el artículo seiscientos tres, que tiene concordancia con el artículo veintinueve y treinta de este proyecto de ley, y sugiero al compañero Raúl, a los miembros de la Comisión, que si bien es cierto se habla de las políticas de cuotas en cuanto a las becas, estas políticas de cuotas ya está en las normas de la Senescyt, pero no ha sido reglamentada. Entonces, considero y propongo a la Comisión, que cuando se habla de las políticas de cuotas para las becas, de una vez se mencione en este Proyecto de Ley, tanto en el artículo veintinueve como en el treinta y en el seiscientos tres, a los pueblos y nacionalidades, porque hasta ahora seguimos esperando por parte de la entidad encargada, que se reglamente la política de cuotas que tiene que ver con una acción afirmativa para los pueblos y nacionalidades y eso no se ha logrado. Entonces, compañera Presidenta, compañeros legisladores, y sobre todo a los miembros de la Comisión, se nos tome en cuenta en este pedido. Si bien es cierto tenemos el derecho a la acción afirmativa, pero es mejor si queda tipificado en la ley. Muchísimas gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Herman Moya.-----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores. Un saludo respetuoso también el pueblo ecuatoriano que día a día está pendiente del trabajo legislativo. Igualmente mi saludo a la Amazonía ecuatoriana, en particular a la provincia del Napo. Dentro de este esquema de debate en el Libro IV del Código Ingenios, permítame, compañera Presidenta, hacer también una observación, una recomendación al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, solicitar que al final del artículo seiscientos tres, De la distribución de los recursos que componen la preasignación, se incremente un texto que permita identificar claramente los criterios, las directrices y los principios que permiten tener una adecuada asignación de los recursos. Es decir que el artículo seiscientos tres quede elaborado de la siguiente manera: "De la distribución de los recursos que componen la preasignación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, en coordinación con las instituciones públicas competentes, establecerán los criterios técnicos y los mecanismos para la asignación de los recursos que componen la preasignación mencionada en el artículo anterior, conforme la reglamentación que para el efecto expida, atendiendo a los criterios y principios establecidos en este Código, encaminados a la generación de conocimiento, creaciones protegidas por propiedad intelectual y propiedad de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales". Esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

observación solicito la Comisión lo considere, para que, obviamente de ser pertinente, lo incluyan en el Código Ingenios. Muchísimas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Al no existir más intervenciones cerramos el debate del Libro IV. En este momento, señoras y señores asambleístas, abrimos debate de Disposiciones Generales, Transitorias, Reformatorias, Derogatoria y Final. Les pedimos a las y los asambleístas que vayan a intervenir en este punto que, por favor, se inscriban en este momento. Tiene la palabra asambleísta Moisés Tacle.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: Buena parte de mi vida, como conocen algunos de ustedes, ha estado vinculada a la educación superior y particularmente a la educación superior pública. Y obviamente he defendido siempre los intereses de la educación pública, no solamente porque he considerado, como no puede ser de otra manera, que la única forma de realmente contribuir con personal altamente calificado en las distintas disciplinas del saber, que puedan aportar sus conocimientos para impulsar el desarrollo económico y social del Ecuador, es a través de tener una educación de calidad en universidades públicas, a las cuales puedan tener acceso sin mayor complicación, en base a sus aptitudes y nivel de conocimientos los estudiantes; a una educación que incluso como lo indica nuestra Constitución, debe ser totalmente gratuita. En ese sentido hemos siempre defendido los intereses de la educación universitaria en las universidades públicas. Esto, en algunas ocasiones, incluso nos ha puesto en situaciones en donde asumimos posiciones un poco contrarias a los intereses de la educación privada, en las universidades privadas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

hay en el Ecuador. Pero esto de reconocer la importancia en la educación superior pública, no quiere decir de ninguna manera que desconozcamos también la importancia de la educación superior en universidades privadas. Yo creo que es ampliamente conocido el tema de que en muchísimas partes del mundo las universidades privadas tienen un rol fundamental, ocupan lugares muy importantes en el ranking de universidades; de hecho, cuando uno examina los principales ranking de universidades a nivel mundial, siempre vamos a encontrarnos que en los primeros lugares están algunas universidades privadas ubicadas en distintos países. Sin ir muy lejos, en América Latina y particularmente en Sudamérica, tenemos universidades privadas de alto nivel en algunos países, cuando uno va a Chile, por ejemplo, se encuentra que tenemos obviamente la Universidad Nacional de Chile, una de las más importantes de América Latina, pero también hay la Universidad Católica de Chile, una universidad de altísimo nivel. Cuando uno va al Perú, tenemos una universidad como la Universidad Católica de Perú, asimismo una universidad altamente reconocida. Cuando uno ve el panorama universitario colombiano, vemos que dentro de las mejores universidades colombianas se encuentran universidades privadas, la Universidad Javeriana, la Universidad de Los Andes y otras. De tal manera que es indudable que las universidades privadas tienen también un papel fundamental en la formación de los recursos humanos que necesita un país para su desarrollo. Siempre hemos dicho cuando se discutía el tema de la Ley de Educación Superior, que esta Ley lo que debe preocuparse es de garantizar algunos temas fundamentales en el tema de la educación superior, corregir los errores del pasado que nos llevaron a una situación caótica, lamentable diría yo, en el caso de muchas universidades públicas y también de algunas universidades privadas. Creo que en estos años de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

vigencia de la nueva Ley, a pesar de que hay muchas cosas con las que no estamos de acuerdo, se han conseguido algunos logros importantes, el acceso a la educación universal gratuita en las universidades públicas, es ya un derecho que lo ejercen muchos ecuatorianos; pero hay algunos temas que nos siguen preocupando, nosotros aspiraríamos que la Ley de Educación Superior garantice sobre todo la plena vigencia de la autonomía universitaria, no solamente en el plano académico, sino también en el plano administrativo y financiero. Nos gustaría que la LOES garantice la plena vigencia de la libertad de cátedra, la plena vigencia de la libertad de investigación, la plena vigencia del elemental derecho que tienen los estudiantes de escoger la carrera que deseen estudiar y así, por estilo, algunas otras cosas más que creo que son importantes. En el denominado Código Ingenios que estamos discutiendo el día de hoy, hay algunos artículos que hacen necesaria la introducción de algunos cambios al articulado de la Ley de Educación Superior, y eso es lo que se está planteando en las Disposiciones Generales, me parece que algunos de ellos van en la línea correcta, porque efectivamente viabilizan las disposiciones pertinentes que en el Código Ingenios se estarían introduciendo y aprobando, eventualmente. Incluso hay disposiciones de cambios en la Ley de Educación Superior, que yo mismo las he planteado en otras oportunidades, como por ejemplo el permitir que ahora sí, las universidades puedan abrir sedes o extensiones en las provincias en donde no ejercen su actividad principal. Pero también nos preocupa el que se quiera aprovechar de la aprobación de este Código de la Economía Social de los Conocimientos, para introducir algunos cambios y disposiciones en la Ley de Educación Superior, que a mi juicio interfieren innecesariamente con la autonomía administrativa y financiera de las universidades privadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Yo creo que es correcto que los órganos de supervisión de la educación superior en el Ecuador se preocupen por evitar abusos, no solamente en las universidades públicas, sino también en las universidades privadas, sobre todo cuando hemos vivido experiencias recientes de las denominadas universidades de garaje que vendían prácticamente los títulos a estudiantes. Pero eso no quiere decir que se deba meter en asuntos que son totalmente inherentes a la administración de cada universidad. El señalar, por ejemplo, que un rector en una universidad privada no pueda ganar más de lo que gana un profesor principal en el escalafón, que al momento rige para el sector público, me parece algo que no tiene ningún sentido, no solamente porque en el Ecuador ya tenemos ejemplos en donde en universidades públicas sí hay rectores que pueden ganar quince mil o dieciséis mil dólares mensuales, sino porque además la excelencia en la educación, al igual que en cualquier otra actividad de los seres humanos, pasan por dar remuneraciones adecuadas a las personas de acuerdo a su nivel de conocimientos y de acuerdo a sus experiencias. Si les preocupa el tema de los sueldos, por ejemplo, en el tema de las universidades privadas, lo que debería sí, es cuidarse de que por ejemplo, a todos los profesores.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...en las universidades privadas se los afilie al seguro social, que no se les tenga en contratos temporales y si les preocupa el tema salarial, probablemente se podrían plantear pisos de esos niveles salariales, pero jamás establecer techos, porque eso no conviene si es que se busca la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

excelencia. De tal manera, señora Presidenta y colegas asambleístas, estando de acuerdo con algunas de las disposiciones que modifican artículos de la Ley de Educación Superior, también quiero manifestar mi oposición a otras disposiciones que, repito, de manera innecesaria van a interferir con el manejo financiero y administrativo de las universidades privadas en el Ecuador. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Noralma Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Buenos días, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas. En primer término quiero enviar ese abrazo afectuoso a las niñas que hoy celebran su día, sobre todo a aquellas que en esta mañana han fungido como asambleístas en este recinto. Señora Presidenta, esta propuesta de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, ha surgido como una necesidad en los actuales momentos que existe en el Ecuador, porque busca modificar el paradigma sobre generación, uso, aprovechamiento y distribución de ese bien tanpreciado como es el conocimiento, mediante su regulación justa y equitativa para todas y todos los actores sociales. Precisamente este proyecto engrana esos tres grandes sistemas como son el sistema de educación superior, el sistema nacional de cultura y el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, buscando generar lo que denominamos una economía social basada en los conocimientos. Luego de este arduo camino de mejoramiento continuo emprendido en la educación superior, hay elementos que aún se pueden mejorar en el sistema, puesto que el marco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

legal que lo sustenta no puede ni debe ser concebido como un elemento estático, sino dinámico y sobre todo transformador, como lo es todo marco conceptual consistente, consciente y evolutivo. Con la finalidad de tutelar y garantizar principios como los de igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y meritocracia establecidos en la Ley, creo necesario realizar algunas puntualizaciones normativas y sugerencias de inclusión en el referido instrumento legal. En el acápite que se refiere a disposiciones reformativas, solicito se incluyan las siguientes reformas a la LOES. En la tipología que debe existir para las universidades y escuelas politécnicas, en el artículo ciento diecisiete de la LOES, se establecen tres tipos de universidades, de docencia, de docencia con investigación y de educación superior continua. Es el caso, señora Presidenta, que solicito que considerando innecesario este último tipo de universidad sea suprimido, por cuanto las universidades de docencia o de docencia con investigación, pueden asumir la educación continua, que son cursos especiales orientados a actualizar conocimientos a los profesionales ya graduados y a satisfacer requerimientos de capacitación de organizaciones que demanden tales servicios. Por otra parte, con la finalidad de dar el valor que se merecen la cultura y las lengua nativas de nuestros pueblos y nacionalidades, así como fortalecer su enseñanza y aprendizaje, es necesario que en las instituciones de educación superior no se exija como requisito únicamente el dominio de una lengua extranjera, sino que pudiera admitirse el aprendizaje de nuestras lenguas autóctonas, con lo cual promoveremos su permanencia, evitando su desaparición, como sucedió, por ejemplo, con la lengua zápara. Esto es en referencia al artículo ciento veinticuatro de la LOES. De igual manera, es necesario aclarar la forma de designación de las autoridades de los institutos técnicos, tecnológicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

pedagógicos, de artes y conservatorios, de aquellos creados por las universidades y escuelas politécnicas que actualmente la ley no prevé la forma de designación de autoridades en este tipo de institutos en particular. Por lo que es necesario estipular que estas autoridades sean designadas por el máximo órgano de gobierno académico o por el rector de la universidad o escuela politécnica a la que pertenecen. Me refiero al artículo sesenta y cinco de la LOES. Asimismo, en base a los pedidos de la ciudadanía, y sobre todo como requerimientos surgido en la consulta prelegislativa que aún sin ser tema de la consulta se ha recogido esta necesidad muy sentida, que en aquellas regiones que no cuentan con una oferta académica en sus localidades, las instituciones de educación superior puedan ofertar carreras y programas para cubrir la demanda existente y, de esta manera garantizar la educación superior en todo el territorio ecuatoriano, por lo que urge reformar la Disposición General Sexta de la LOES, y de esta forma permitir el acceso a la universidad de aquellos estudiantes donde actualmente no existe oferta académica. En la Disposición Reformatoria seis punto dieciséis, solicito se incluya que respecto a la propiedad de las personas jurídicas de las universidades, estas deberían ser titulares de al menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, ya que con esto evitamos que las mismas puedan crear personas jurídicas que no tengan relación con las actividades o fines de la universidad. Al mismo tiempo, solicito que en la Disposición General Trigésimo Quinta, se agregue una excepcionalidad adicional que tiene relación con la inclusión en la reformatoria seis punto dieciséis, porque debe colocarse la excepcionalidad a dicha prohibición, en los casos de la creación de empresas dedicadas a emprendimientos innovadores. Igualmente, unificar disposiciones generales que tratan la misma temática como en el caso de la quinta y la sexta; concomitante con esto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

reorganizar las disposiciones transitorias. Adicionalmente, quiero referirme al artículo cuarenta y cinco, respecto a los permisos necesarios para realizar actividades de investigación científica, en el cual se debe especificar las áreas prioritarias en las cuales se puedan realizar actividades de investigación científica. Sin embargo, no se dice qué entidad será la que defina las mismas, por lo que es necesario precisar que debe ser la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación quien defina dichas áreas prioritarias. Unas aclaraciones en los artículos dos setenta y seis y dos sesenta y siete, a fin de asegurar que el beneficio, que el inventor o quienes hayan participado en invención, reciban por la venta o explotación de las mismas. La inclusión de un artículo antes del cinco treinta y siete, a fin de evitar el conflicto de competencias entre los procedimientos judiciales y los administrativos, en propiedad intelectual, el mismo que llevaría como subtítulo: "Conflicto de Competencias". Señora Presidenta, asimismo, en la transitoria que hace referencia a la institucionalidad, solicito que los párrafos tercero y cuarto sean sustituidos por lo siguiente: "En cuanto a los procedimientos que se estén sustanciando conforme a la Ley de Propiedad Intelectual, seguirán el procedimiento y términos establecidos en esa ley. Sin embargo, aquellos procedimientos que empezaren a sustanciarse a partir de la vigencia y promulgación del presente Código, deberán ser realizados conforme a las normas establecidas en este cuerpo legal. En lo que no se encuentre normado, se aplicará transitoriamente la Ley de Propiedad intelectual y demás normativa, mientras se expidan los reglamentos respectivos". Y una parte sustancial que diga: "A fin de dar cumplimiento a esta disposición...-----"

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. ...en el plazo de dos años, la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales realizará un proceso de evaluación, selección y racionalización del talento humano, por lo que en función de la nueva estructura se podrán suprimir los puestos innecesarios o determinar que los perfiles existentes se ajusten a las necesidades institucionales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento de aplicación, Código del Trabajo, Reglamento General al presente Código y demás normativas vigentes". Otras observaciones, señora Presidenta, las estoy haciendo llegar por escrito a la Comisión. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muy buenos días, compañera Presidenta, señoras y señores asambleístas. En primer lugar invitarles, si es que pueden un momentito visitar el segundo piso del Salón de expresidentes de aquí, de la Asamblea Nacional, se está desarrollando allí un foro respecto del cambio climático y la incidencia en la soberanía alimentaria, como parte de la celebración un poco adelantadita del Día Mundial de la Alimentación y el Día Nacional de la Soberanía Alimentaria, que deberíamos celebrar el dieciséis de octubre, pero por el evento que nos convoca a nosotros también como Parlamento, como país, de Hábitat III, lo hemos adelantado para hoy martes, se está desarrollando, como digo, en el segundo piso. A los compañeros del Frente Parlamentario Ecuador sin Hambre, cordialmente invitados. Quiero en el debate de esta mañana del Código de la Economía Social de los Conocimientos, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Creatividad y la Innovación, resaltar que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, previo a la realización de este segundo debate realizó la consulta prelegislativa, pero a más de aquello realizó un recorrido por varias provincias del país, socializando de discusión y que ojalá hoy en horas del transcurso de la mañana o la tarde, podamos votarlo, y podamos votarlo por unanimidad, porque este Código lo que hace es promover la innovación, promover la investigación, promover el conocimiento y, más allá de aquello, también en este Código recogemos preocupaciones, inquietudes, sugerencias de las universidades que en el ámbito de una evaluación, que estaba dirigida por el compañero asambleísta Diego Vintimilla, la evaluación de la pertinencia y aplicabilidad de la Ley Orgánica de Educación Superior, se realizaron varios eventos, varios encuentros con representantes de universidades, con estudiantes, con la comunidad, con la comunidad académica y aquí se incorporan algunas de esas preocupaciones para mejorar la gestión del proceso académico en las universidades. Alguna incorporación también obedece a una subcomisión, que fue organizada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y que tuvimos el honor de visitar la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la Universidad Nacional de Chimborazo y la Universidad Técnica de Ambato, que nos transmitieron sus preocupaciones respecto de que aquellos recursos generados por iniciativa propia, como de los proyectos productivos o como de aquellos procesos de maestrías, tenían que ir a la cuenta única del Estado y que se demoraban o a veces no se les entregaban en forma oportuna, y que no podían pagar de manera puntual a sus maestros. Este Código, en las disposiciones generales cuarta y quinta, resuelve esa problemática. En la Disposición General Quinta crea unas cuentas recolectoras que va a permitir que los centros universitarios manejen sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

propias cuentas de estos recursos que son generados por autogestión, bien sea por apoyo de proyectos internacionales, bien sea por la ejecución de proyectos productivos o por este pago de matrículas en los procesos de formación de cuarto nivel, de maestrías, lo puedan administrar de manera directa, de manera oportuna. También en la Disposición General Cuarta establece la posibilidad y le da la facultad a los centros universitarios para que puedan manejar sus saldos sobrantes, producto de proyecto que se ejecutan en dos períodos fiscales diferentes. Esto va a dar agilidad también en la ejecución de obras de infraestructura física, en el equipamiento con tecnología, el equipamiento en sus laboratorios, en el equipamiento en sus talleres que fue también un requerimiento que nos hicieron en las universidades visitadas, en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en la Universidad Nacional de Chimborazo y en la Universidad Técnica de Ambato. Resolvemos esta problemática, nunca más los problemas de estar mendigando que nuevamente les reintegren sus recursos que fueron adquiridos, o bien como digo, por estos procesos productivos o bien también como aporte de convenios internacionales, o como pago de matrículas para carreras de cuarto nivel, para carreras de maestría. Fundamental también, en este Código estamos incorporando una disposición reformativa a la general sexta de la Ley Orgánica de Educación Superior, lo decía al inicio de esta discusión, la innovación, la tecnología, la invención no va a mejorar si no damos cobertura universal a la educación superior. Si no somos capaces de atender los justos requerimientos en cada una de las provincias donde no tenemos centros universitarios públicos. Lo hemos venido peleando, lo hemos venido defendiendo, inclusive en mi caso particular, como Asambleista de Sucumbíos, he venido proponiendo y defendiendo la necesidad de contar con una universidad en mi provincia, en la provincia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

de Sucumbíos. Es verdad, avanzamos muchísimo con la Ley Reformatoria a la Universidad Estatal Amazónica, que nos permite ya desarrollar extensiones de este centro universitario, pero con la reformatoria que está en el numeral seis punto cinco que sustituye la general sexta, les va a permitir a todas las universidades acreditadas, a todas las universidades calificadas del país, poner, crear extensiones en aquellas provincias donde no hay oferta, donde no hay oferta de educación superior, y eso también incluye ofertar carreras, ofertar carreras académicas, en aquellas provincias donde no tienen y existe el potencial del talento humano, y existe la necesidad de desarrollo de esa provincia para contar con estos centros universitarios, por eso hoy, creo que quienes dicen que defienden la educación superior, quienes dicen que defienden en este país la innovación, la tecnología, la creatividad van a votar positivamente por este Código, por el Código Ingenios, que es una construcción colectiva de los creadores, de los intelectuales, de los artistas, de quienes están innovando permanentemente, porque garantizamos, apoyamos inclusive con recursos para que en el Ecuador se desarrolle el capital más importante, se desarrolle la industria más económicamente rentable que es la industria del conocimiento, la industria del desarrollo de la intelectualidad y por eso hoy, al terminar este debate con las incorporaciones que el compañero ponente entiendo las va a recoger, debemos todos votar por unanimidad este Código Ingenios. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Raúl Tobar.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NUÑEZ RAÚL. Gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores: Un honor dirigirme a ustedes en este espacio de construcción, ya de conclusión de lo que es el Proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Quiero llegar con un saludo cordial y un abrazo fraterno a toda la ciudadanía del Ecuador y especialmente a nuestra Amazonía, incluida mi querida provincia de Sucumbíos. Quiero también felicitar a la Comisión encargada de llevar a efecto la construcción de una herramienta más de los proyectos de ley emblemáticos, que viene construyendo el proyecto de la revolución ciudadana, en función de generar y de crear los espacios necesarios y correspondientes, para ser causal de un desarrollo altamente eficiente y equilibrado. En esta ocasión corresponde a los ingenios, ingenios que son características propias e innatas de los seres humanos en función de buscar la mejor propuesta, las mejores alternativas para poder generar un desarrollo equilibrado. En función de esto, compañera Presidenta, decirle al país y a mi querida provincia que estamos concluyendo con la construcción de esta gran herramienta vanguardista, como lo son la mayoría de leyes que hemos generado y hemos aprobado en este periodo legislativo, y que lo seguiremos haciendo hasta el último día de nuestras funciones. Este es un Código producto de la recopilación de muchas propuestas así como también del acoplamiento de la dispersidad de normativas, a nivel de decretos ejecutivos y leyes dispersas que existían en los anteriores regímenes en donde en vez, en muchos de los casos, de generar un poco más de afinidad en el desarrollo de estas actividades generaba confusión. Agradecer y felicitar reiteradamente el trabajo realizado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología encabezada por el compañero Raúl Abad y la participación de todos sus integrantes, así como los aportes y la participación de todos y cada uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

asambleístas que hemos hecho llegar nuestros aportes, nuestras observaciones. Quiero indicar que en estos seiscientos veintisiete artículos que se han trabajado además de las disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, está plasmado, está expuesto y expresado el sentimiento, el interés de las grandes mayorías del pueblo ecuatoriano a través de la generación de espacios inéditos, como es también la característica de este proyecto político de construir las leyes desde los territorios, sin escatimar el costo que pueda obtenerse, que pueda provocarse a través de esta dinámica, ir a los lugares a las veinticuatro provincias del país con las propuestas, desde donde podemos acoger y plasmar y contemplar en las distintas leyes, y en esta ocasión en el Código de Ingenios, la esencia misma del sentir de la mayoría de los ecuatorianos que interesados en construir una mejor sociedad, en este caso en función de los conocimientos, la ciencia y la tecnología, han sabido concurrir, atender, exponer, inteligenciarse y conocer de la verdadera esencia de esta propuestas innovadora. Sin lugar a dudas esta es una propuesta que se ancla y afianza específicamente el desarrollo del talento humano, que es el más grande capital con el que deben contar cada uno de los Estados y de los territorios en el mundo entero; y que debe contar también asimismo con el impulso de todos los Estados, de toda la institucionalidad de cada uno de los países y en este caso de nuestro querido y amado Ecuador. Es fundamental afianzar el desarrollo del talento humano para poder alcanzar niveles muy altos de desarrollo en todo sentido, porque todo lo que ancla, lo que afianza, la industria, la producción está principalmente construido por el nivel de desarrollo intelectual, de capacidades, de creatividad, que podamos desarrollar las personas. Quiero enfatizar esta intervención respaldando y apoyando las propuestas realizadas ya al final de la elaboración de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Código, indicando que es necesario, en el espacio de las transitorias, cambiar el texto de la transitoria vigésimo tercera hacia la construcción de un nuevo enunciado en donde se diga, se enfatice que “El Consejo de Educación Superior, establecerá la regulación para garantizar las trayectorias de educación superior, que permitan la adecuada transición y tránsito desde el nivel técnico o tecnológico superior hacia el tercer y cuarto nivel, así como entre las distintas instituciones de educación superior”, porque es lamentable aún encontrarnos con unas realidades, como en los territorios en donde el asistir a un instituto tecnológico y adquirir una tecnología, no es la mejor intención por parte de los ciudadanos, de los estudiantes, en vista de que no existe aún en una ley plasmado el incentivo de que alcanzar el nivel de tecnólogo, sea remunerativo y sea también de manera adecuada, sea algo relevante en tu hoja de vida, así como también aparezca en las páginas especiales de la Senescyt, como un título adquirido de tercero o cuarto nivel. Es muy importante generar ese incentivo y para eso se ha hecho esa propuesta respectiva. También quiero enfatizar compañeras, compañeros y pueblo ecuatoriano, provincias de la Amazonía, provincia de Sucumbios que es necesario e indispensable, y refuerzo aquí mi apoyo a lo que indicó el compañero asambleísta Armando Aguilar, en la propuesta de la sustitución del texto de la disposición general sexta, en donde ya se da la facultad a nivel general a todas las universidades y centros de educación superior, previa calificación con un alto grado, con un alto nivel de responsabilidad y anclado en las realidades de cada uno de los territorios, que puedan existir y que se pueda crear las extensiones...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. ...correspondientes para poder afianzar y para poder promover de mejor manera en nuestras provincias amazónicas principalmente, la oferta educativa superior. Está muy bien lo que está mencionado en esta reformatoria hacia la LOES, en donde ya deja la posibilidad abierta de todos los centros y universidades que quieran hacer sus extensiones, en los territorios en donde no existe oferta educativa, la puedan hacer previas las regulaciones. Por lo demás, agradecer a la Comisión una vez más y a ustedes, compañeros asambleístas, que nos dan la oportunidad de poder acceder de manera segura, de manera eficiente a los espacios de educación superior que son vitales en territorios, principalmente en la Amazonía y en mi querida provincia de Sucumbíos, donde en el momento está muy afianzado el tema de la educación superior, a través de los institutos y de las extensiones universitarias. Vamos camino hacia la creación de la Universidad Estatal de la provincia de Sucumbíos y estos pasos de preámbulo son muy importantes. Muchas gracias a todos y todos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores: Las veintidós reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, incorporadas a última hora en este Código de Ingenios son, como dije anteriormente, inconstitucionales, no guardan correspondencia con el contenido mismo del Código, falta por lo tanto unidad en la materia, además son lesivas de la autonomía universitaria, consagran una abierta intervención del Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Educación Superior al tal punto que, con tanta intervención del Consejo de Educación Superior, podría llegar un momento en que las universidades especialmente las privadas sean asfixiadas, y corran inclusive el riesgo de ser en algún momento liquidadas. Estas reformas no fueron parte del primer debate, tampoco fueron incorporadas en el proyecto original, se las presentaron con motivo de las audiencias que se celebraron en la Comisión de Justicia, cuando se trató y discutió el asunto de los papeles de Panamá, de las empresas offshore, y eventualmente de la utilización de excedentes por las universidades privadas. Ninguna de estas veintidós reformas, señores asambleístas, mejora la excelencia educativa, fomenta la investigación, fomenta la creación de conocimientos, las veintidós reformas están orientadas a dar tal poder de policía, de pesquisa y de juez al Consejo de Educación Superior para entorpecer el funcionamiento en general de las universidades y, en particular de las universidades privadas. Por ello digo que estas veintidós reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, con completamente ajenas a los objetivos del Código Ingenios. Si querían hacer estas reformas debieron haberlas presentado fuera de la discusión del Código Ingenios. Bajo el pretexto de que no pueden las universidades privadas buscar un fin de lucro, se le da al Consejo de Educación Superior, como dije, poderes de policía, de pesquisa y de juez para que imponga sanciones sobre infracciones administrativas completamente abiertas. ¿Cuál sería una infracción administrativa?, la celebración de cualquier acto, contrato o convenio entre un ciudadano, una entidad privada o pública, y una universidad en la que se pueda identificar partes relacionadas. Otra infracción podría ser la de que una universidad privada invierta en un paraíso fiscal, para un fin ajeno al educativo, si permite esta reforma que inviertan en paraísos fiscales, la condición es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

que la inversión sea para fines fundamentalmente educativos y de investigación. Sería igualmente infracción sancionada por el Consejo de Educación Superior, que los excedentes no se utilicen para los fines institucionales. Tres infracciones que tiene tipos abiertos que van en contra de lo que señala la Constitución sobre el debido proceso, una infracción no puede ser tipificada como se lo está haciendo en estas reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, y lo más grave el Consejo de Educación Superior puede imponer sanciones a las universidades y también, escúchenme bien, a cualquier ciudadano privado y ¿qué tipo de sanciones? A las universidades puede imponerle sanciones económicas con multas que pueden llegar al diez por ciento de los ingresos anuales de la universidad, diez por ciento, inclusive puede como sanción rebajarle de categoría, pasarle de la B a la C, de la C a la D, o de la A a la B, por cualquiera de estas infracciones. Igualmente, otra de las sanciones que podría imponerle el CES, es la de prohibirle a una universidad que aumente los aranceles, congelarle los aranceles, ¿guardan proporcionalidad, pregunto yo, estas sanciones con las faltas? Pero ¿qué puede ocurrir adicionalmente? Un ciudadano cualquiera, que firma un contrato para ser investigador en una universidad privada y resulta que en el Consejo Universitario, el representante estudiantil, resulta ser primo del investigador, el Consejo de Educación Superior podría multarle al investigador e inclusive llegar a inhabilitarle por diez años para que ejerza cargos públicos. Una locura. Muchos me dirán pero eso no dice la ley, eso dice, lean con atención el seis punto dieciocho de las reformatorias. Aprobar este tipo de poderes de juzgar al CES para que la inhabilite a cualquier ciudadano por diez años para ejercer cargos públicos se convertirá, si ustedes siguen en el poder o si vienen otros, en el arma para perseguir y descalificar a muchos ciudadanos bajo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

pretexto de que son partes relacionadas. No se puede legislar de esta manera. Pero el tema no queda allí. Está tan mal redactada la reforma, señora Presidenta y señores legisladores, que hay una contradicción entre el seis dieciséis y el seis dieciocho, explico, en el seis dieciséis de la reformatoria se dice que las partes relacionadas no podrán ocupar cargos de representantes legales, directores, gerentes, rectores y lo demás; y en el seis dieciocho se dice, son partes relacionadas el rector, el vicerrector, autoridades académicas y todos los que ocupen cargos superiores. ¿Cómo se entiende esto? puede ser rector pero a su vez son parte relacionada y no puede ejercer el cargo, está mal redactada. Esta mala redacción en este punto demuestra que la ley, la reforma se la hizo al apuro, se la presentó en la Comisión de Justicia, simplemente para crear una gran cortina de humo, cuando se debatía el tema de los paraísos fiscales y de las empresas offshore en esos lugares. Pero vayamos más allá, cualquier acto o contrato celebrado por partes relacionadas constituye una prohibición, si se celebra un acto o un contrato entre estas partes relacionadas, multas, sanciones, como las que indiqué y voy a poner un ejemplo. Se considera parte relacionada a cualquier integrante del órgano colegiado académico superior. En las universidades estos órganos colegiados académicos superiores están integrados por autoridades de la universidad, por representantes de los profesores, por representantes de los trabajadores y por representantes de los estudiantes. Si la universidad suscribe un contrato o celebra un acto con alguien que resulta primo de un estudiante que transitoriamente está representando a la universidad en el Consejo Superior Académico, ese contrato y ese acto sería suficiente causal para que CES sancione a la universidad bajándole de categoría, multándole con el diez por ciento de los ingresos, y al que firmó el contrato, inhabilitando inclusive



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

por diez años para ejercer cargos públicos. Pero, por favor, señores legisladores, qué estamos aprobando, prohibiciones por todos los lados. Las universidades privadas en el país no pueden buscar fin de lucro, la ley lo dice, y si lo hacen hay que controlar que eso no ocurra, pero con una redacción tan deplorable con conceptos que tienen tal nivel de control.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...al final, señores legisladores, resultarán perjudicados miles y miles de ciudadanos. Estas imprecisiones tienen que corregirse. Si se aprueba esta reforma tal como está, para darle gusto a quien fue Presidente del Consejo de Educación Superior y que quería ajustar cuentas con algunos rectores, los que aprueben, entre los cuales yo no estaré, yo no estaré, deben asumir la responsabilidad de generar una red de prohibiciones y sanciones que van a complicar la vida académica. Con estas reformas muy pocos querrán dar parte de su tiempo a la vida académica, porque si lo hacen estarán a sujetos a sanciones tan graves, como aquella de quedar inhabilitados por diez años o pagar multas completamente irracionales. Muchas gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Mauro Andino.....

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Primero, aplaudo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

felicito la iniciativa que tuvo el Presidente de la República para presentar este proyecto tan importante, que lo que busca es garantizar precisamente el cumplimiento de esos derechos establecidos en la Constitución, en lo que tiene que ver a la educación en todos los niveles, tomando en consideración que la educación no tiene, no debe y no puede jamás tener fines de lucro. Felicito al Presidente de la República. Saludo a todos los estudiantes hombres y mujeres de las diferentes provincias que se han dado cita acá, en particular de Riobamba, de Chimborazo, de la Politécnica, de la Universidad Nacional de Chimborazo. En lo que decía, con mucho respeto, Luis Fernando Torres, con el mayor de los respetos, Luis Fernando, tú hablas de que es inconstitucional varias disposiciones, porque dices que no se ha debatido ni en primera ni en segunda instancia y que tampoco constaba en el informe para primer debate ni en el informe para segundo debate, y que por eso es inconstitucional. Totalmente falso, estimado Luis Fernando, ¿por qué? Porque simplemente basta revisar lo que dice el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sí, que el ponente o la ponente en el Pleno de la Asamblea, hasta antes de aprobar un proyecto de ley, tiene toda facultad para recoger las ponencias o las propuestas que se hagan en este Pleno, e incorporar precisamente ya en el texto final para su aprobación. Por lo tanto, descartado la posibilidad de que aquí se hable de inconstitucionalidades. Tú formas parte de la Comisión de Justicia y justamente, en el informe para conocimiento del Consejo de Administración Legislativa sobre la investigación de las empresas offshore, constituidas por personas ecuatorianas en paraísos fiscales, aprobado por nuestra Comisión, resolvió recomendar a la Asamblea Nacional revisar la legislación vigente referente a la educación superior en el país, con el único objetivo de evitar que las instituciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

educación superior tengan ánimo de lucro en la administración de estas instituciones. Esto luego de que escuchamos al Director del Servicio de Rentas Internas, que las instituciones varias y que es de conocimiento público, especialmente cinco universidades estaban vinculadas a paraísos fiscales, que varios de sus familiares tenían contratos con las propias universidades, suegros, hermanos, cónyuges, sobrinos, hijos eran los prestadores de servicios a las universidades, es decir se convertía en un negocio redondo, redondo en las diferentes universidades, y es por eso que aplaudo y respaldo el hecho de que hoy se ponga una serie de prohibiciones, para evitar que sigan constituyendo a las universidades en grandes negociados, en mercantilistas de la educación, por eso aplaudo estas reformas. Si bien legalmente no fue competencia de la Comisión de Justicia investigar a actores vinculados a empresas offshore, sí era su deber ético promover una reforma legal que garantice que las universidades no tengan fines de lucro y, menos aún, mantengan relaciones con paraísos fiscales. Lamentablemente, a partir de la información que nos dio el Servicio de Rentas Internas, se evidenció lo que estoy señalando, y es por ello que el Presidente de la Comisión, los miembros de la Comisión han recogido las reformas que hoy estamos debatiendo, y que no se pueble hablar de ningún tipo de inconstitucionalidad. Es por eso que estoy de acuerdo, sin embargo también me permito, señor Presidente, hacer algunas sugerencias, algunas modificaciones, por ejemplo en la Disposición Reformatoria Sexta, numeral seis punto dieciocho, el texto que sustituye al artículo ciento sesenta y uno de la Ley Orgánica de Educación Superior aborda varios temas la prohibición de lucro, correcto, ya está en la Constitución, pero hay que establecer sanciones pues, sino sería un tiro al aire, si no hay una consecuencia jurídica no tendría razón de decir prohibición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

lucro y nada más. Segundo las partes relacionadas, sí, familiares, suegros, hermanos, cuñados, hijos que tienen grandes negociados con algunas universidades. Y lo tercero, las sanciones, debe existir una consecuencia jurídica, por lo que es importante, he creído que se lo pueda dividir en tres artículos. El primero que sería el ciento sesenta y uno con la prohibición de lucro; el segundo que sería un artículo innumerado, las partes relacionadas, ¿y cuáles son las partes relacionadas? Los promotores, el rector, rectora, vicerrector o vicerrectora, autoridades académicas, director o directora financiera o cargos de superior o similar jerarquía, integrantes del órgano colegiado académico, los cónyuges, los que mantengan unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las personas señaladas en los numerales anteriores; las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en las que las personas señaladas en los literales anteriores sean directa o indirectamente representantes legales, fundadores, miembros, asociados, directores, gerentes, etcétera. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras en las que personas señaladas en los literales a), b) y c), directa o indirectamente sean titulares de al menos el veinticinco por ciento del capital social o de los fondos propios. Esto es lo que queremos, que todas estas personas no puedan tener ningún tipo de contrato con las universidades, porque caso contrario es un gran negociado, qué lindo pues. Ejemplo Juan X es rector de la universidad y su cónyuge María Z presenta un contrato de limpieza por tantos millones de dólares, o una prestación de servicio de transporte o de materiales o de cualquier tipo de insumos. Eso no me parece ético, eso no me parece correcto, y es por ello que estoy de acuerdo plenamente con este tipo de reformas, para precautelar precisamente que esos fondos sean utilizados adecuadamente en beneficio de los estudiantes, hombres y mujeres, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

quiéren prepararse y servirle al país. Asimismo, en el artículo innumerado dos, de las sanciones, está establecida cuáles serían las sanciones, pero allí sí, obviamente que yo, en parte, no estoy de acuerdo en que sea una o más sanciones, porque quedaría a discreción también de la autoridad imponer a lo mejor dos, tres o cuatro sanciones. Otra de las observaciones, que también me permito sugerir al señor Presidente de la Comisión, es la que tiene que ver con la Disposición General en el numeral seis punto veinte. El texto del informe para segundo debate incluye la obligatoriedad de presentar una declaración juramentada de inicio y fin de gestión por parte de las autoridades de la educación superior. Excelente, correcto, muy bien, así como hacemos nosotros o como hacen casi todos los funcionarios públicos, lamentablemente está incompleto esto, porque tiene que generar alguna consecuencia jurídica si es que no se presenta esa declaración juramentada, si no hay una consecuencia jurídica no pasa nada, no pasa nada. Por ello es necesario que se haga referencia al artículo doscientos cuatro, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior y se propone el siguiente texto: "Décimo segunda. La remuneración más alta de las máximas autoridades -hay que hablar de las máximas autoridades-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. ...de las instituciones de educación superior particulares serán reguladas por el Consejo de Educación Superior". En este artículo lo que resalto es que hay que poner "las máximas autoridades" en esta Décimo segunda Disposición. Y en la parte final de esto se le pone: "caso contrario se aplicará la sanción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

prevista en el artículo doscientos cuatro de esta ley". Porque si no hay una consecuencia jurídica, si no hay una sanción, simplemente presenta o no puede presentar la declaración juramentada y no ha pasado absolutamente nada. En la Disposición General Vigésimo octava, allí estoy pidiendo que se incluya las obligaciones establecidas en esta frase: "las obligaciones establecidas en". Es necesario también incluir la palabra "obligaciones", o se puede interpretar que el cumplimiento de la prohibición de lucro tiene el plazo de un año, lo único que tiene plazo de un año es que pueden ajustar sus actuales contratos, pero la prohibición de lucro está vigente desde la Constitución. Y la Disposición Reformatoria Décimo primera, en el Código Orgánico General de Procesos ya se habla de algunas medidas cautelares, sin embargo se están creando nuevas, con lo cual no comparto, pero bueno, es decisión ya de la Comisión. Y finalmente, señora Presidenta, para concluir, en las disposiciones derogatorias se sugiere eliminar la Disposición Derogatoria Segunda, porque no es competencia de la Asamblea Nacional derogar todas las disposiciones reglamentarias expedidas por el Ejecutivo. Lo adecuado sería incluir una disposición que diga: "Queda asimismo derogadas a la entrada en vigencia del presente Código otras disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a lo dispuesto en la misma". Con esto termino, aspiro y espero que el Presidente de la Comisión recoja estas observaciones, pero aplaudo, porque los estudiantes que quieren prepararse, señora Presidenta, lo que quieren es que no exista fines de lucro, que no exista esos amarres, esas componendas en las universidades para hacer negociado a través de la educación superior. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha pedido derecho a réplica. Asambleísta Luis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Fernando Torres, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. El artículo ciento treinta y seis de la Constitución exige que un proyecto tenga unidad en la materia, y resulta que este proyecto en las reformas se aleja de la unidad. Fue presentado por el expresidente del Consejo de Educación Superior como Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, no para que se lo incorpore dentro del Código Ingenios, se lo incorporó y una vez incorporado no existe correspondencia alguna. Ahí está la primera inconstitucionalidad; y la segunda, porque habiéndose presentado, no para que se incluya en el Código Ingenios, se lo está discutiendo como si fuera reforma al Código Ingenios, sin que el Presidente de la República haya enviado el proyecto, sin que haya sido materia del primer debate, sino incorporado fundamentalmente por la Comisión. Claro que ya exhibirán la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a la cual le han interpretado de manera completamente flexible y dúctil para decir que sí se puede, pero el ciento treinta y seis es claro, no hay unidad en la materia. Ahora bien, Mauro Andino, en su condición de Presidente de la Comisión de Justicia y Legislador, cuando se aprobó el Código Integral Penal, por ejemplo, levantó la bandera de las penas mínimas, defendió al ciudadano y dijo que no podía haber delitos con tipo abierto, inclusive en un momento dado defendió la rebaja de penas para aquellos que estaban dedicados al microtráfico y a otro tipo de actividades. Respeto esa posición, porque efectivamente va con el garantismo, las penas no pueden ser irracionales ni desproporcionadas. Pero ahora que se ha cambiado de traje, que le veo con un traje blanco, ya no enarbola la bandera de los ciudadanos sino la bandera del Estado, ahora sí dice



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Mauro algo totalmente distinto de lo que dijo en el pasado, que puede venir con todo el Consejo de Educación Superior, imponer sanciones como esta de suspender por diez años a un ciudadano en el ejercicio de cargos públicos, claro que matizó su intervención indicando que no puede haber dos penas. Mauro, por favor, tú eres un hombre serio, un jurista, penas de esta naturaleza son desproporcionadas, penas de este calibre van no solamente a asfixiar a las universidades y a los ciudadanos, sino que van a ser medios para perseguir. Por ello es que yo hago una invocación para que este tema de las sanciones y de las infracciones, sea tratado...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...sea tratado de manera completamente técnica y objetiva. No se puede tener una opinión cuando se aprueba el Código Integral Penal y tener otra cuando se están aprobando infracciones y sanciones en la Ley Orgánica de Educación Superior, simplemente para dar gusto al expresidente del Consejo de Educación Superior. Coherencia, señora Presidenta, coherencia.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene punto de información, asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señor Presidenta. No voy a entrar en discrepancias con mi buen amigo Luis Fernando Torres, pero no he cambiado de criterio ni de posición. He sido claro, Luis Fernando, en parte he coincidido contigo, parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

que no has puesto atención. Yo decía que en esas sanciones no estoy de acuerdo, porque se podrían aplicar una o más de aquellas y que por eso pedía al Presidente de la Comisión que analice ese caso, ¿por qué? Porque soy coherente con lo que hago y con lo que digo, Luis Fernando. Así que no tergiversemos, y si he venido de blanco es porque significa lo blanco de la pureza, de la paz, de la libertad, que están aquí los estudiantes y todos, por eso he venido de blanco, como Lenin, por ejemplo, Lenin Moreno, hoy con esa camisa elegante, blanca, que dice queremos paz, queremos libertad, queremos desarrollo para el país. Nada más.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Ricardo Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Yo también me voy a referir a la Constitución para expresar mi punto de vista sobre estas reformas que se están haciendo a la Ley de Educación Superior, y permítame, señora Presidenta, que yo mismo dé lectura al artículo ciento treinta y seis de la Constitución, que dice: "Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará". Expresamente la Constitución prohíbe tratar proyectos de esta naturaleza y voy a exponer justamente cómo este Proyecto se sale del ámbito de la creatividad, de la originalidad, de los ingenios que han sido tratados en este Proyecto de Ley. Les pongo como ejemplo la Disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Transitoria Décimo tercera, que está en la página doscientos dieciséis del Proyecto y que dice: El área donde está la Ciudad del Conocimiento, la superficie donde se levanta la empresa Yachay tiene absoluta autonomía y que no puede ser modificado a partir de diciembre de este año. Esa es competencia exclusivamente del Municipio de Urcuquí. Le compete al Municipio administrar, regir, cambiar, reformar el uso de suelo de cualquier territorio que esté bajo su competencia, y esta Ley pretende darle al Directorio de Yachay la capacidad de decidir lo que hace sobre ese territorio, lo cual definitivamente es inconstitucional. Revisen ustedes, señores asambleístas, como les digo, la Disposición Transitoria Décimo tercera, que está en la página doscientos dieciséis del Proyecto. Luego viene una Disposición Reformatoria, la Décimo segunda, que está en la página doscientos treinta, ¿qué propone esta reforma con este artículo? Simplemente reformar la Ley de las cuatro universidades emblemáticas en que para aprobarlas sin discusión, sin objeción en este Pleno, se dijo que esas universidades no van a formar parte del Fopedeupo, o sea del Fondo de Participación Permanente del Desarrollo de Universidades y Escuelas Politécnicas. No es justo que estas cuatro universidades ahora sí, con una simple reforma pasen a formar parte de este Fondo que es el que mantiene a las demás universidades ecuatorianas. Les pongo el caso de la universidad de mi ciudad, de mi provincia, la UNACH, es una universidad que está levantando un edificio y que sus autoridades nos han planteado el riesgo de recibir juicios, porque no han podido cumplir con el pago de planillas de avance de obras, porque esas universidades no están siendo atendidas oportunamente con los recursos que le asignó el Fopedeupo, y ahora les vamos a cargar a este Fopedeupo cuatro universidades más que, de acuerdo a su ley constitutiva, dependían del presupuesto del Ministerio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

al que le habían asignado la administración de esas universidades. No creo justo, señora Presidenta, que se cargue al presupuesto de las universidades ecuatorianas que tienen diez, veinte, treinta, cincuenta, cien años de vida, que se le cargue la carga presupuestaria de estas cuatro universidades que son planteadas por este Gobierno como emblemas. Este Proyecto de Ley definitivamente contiene aspectos completamente injustos, porque viene el señor Director del SRI con una denuncia, de que están las universidades particulares dedicadas al lucro y presentan unas reformas realmente absurdas, como ya lo dijo el asambleísta Luis Fernando Torres. Imagínense que una universidad va a ser sancionada con el diez por ciento de sus ingresos, hay universidades que reciben seiscientos millones de dólares de ingresos y vamos a tener que sancionarla con sesenta millones de multa, una barbaridad. Que pierdan su categoría porque han reincidido en un problema. Pienso, señora Presidenta, que estos veintidós artículos, que están pretendiendo reformar a la educación superior, sean eliminados por completo de este Proyecto de Ley, que va a pasar simplemente por la fuerza de los votos, pero no por la fuerza de los argumentos de los asambleístas que lo han presentado. Yo, como miembro de esta Comisión, votaré en contra de este Proyecto de Ley, porque no va en dirección al desarrollo del conocimiento, no va en dirección al desarrollo de nuestras universidades, simplemente da paso al odio que tienen mucho de ustedes a las empresas exitosas. Para ustedes estaría muy bien si es que las universidades perderían dinero, ahí sí que sigan, pero cuando las universidades "ganan dinero", es decir tienen una diferencia entre los gastos y los ingresos, ahí ya les parece lucro. No es así, señores asambleístas. Las universidades necesitan fondos y bastantes para poder dedicarlos a la construcción de sus campus universitarios. Quito mismo podemos ver cómo se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

beneficiado su arquitectura con los campus universitarios de estas universidades, que han invertido en la educación de nuestros hijos, de ecuatorianos; han invertido trayendo profesores extranjeros con títulos de doctores, gracias a que tienen recursos que ponen sus padres, no el Presupuesto del Estado. No me parece justo que estas universidades que están luchando año tras año, ya llevan muchos años, y que han ganado prestigio, que constan entre los niveles de las mejores universidades de América, sufran este ataque de quienes odian a la empresa. No me parece justo, repito, señores asambleístas, que le incorporemos veintidós artículos a pedido del SRI, es decir de la organización simplemente del Estado que capta los recursos vía impuestos. Aquí no hay ningún estudio de una institución que rija el proceso de investigación universitaria, que mida la calidad de los conocimientos que le ofrece esa universidad, que mida la calidad de las carreras que ofrece. No, señor, aquí está primando el concepto de quien recauda impuestos para el Estado, está primando el concepto de quien controla el presupuesto. Estamos obligándole, si aprueban esta ley, a que el CES, el Consejo de Educación Superior, tenga un departamento de auditores, no auditores del conocimiento, no auditores de la cultura, no auditores de la creatividad, sino auditores de los ingresos económicos, contadores de cifras, contadores de dólares y no contadores del conocimiento, de la creatividad, de la imaginación. Señores asambleístas, ustedes van a aprobar esta Ley, habrá oportunidad de que en el futuro las universidades del Ecuador les sancionen por haber aprobado un Proyecto de Ley tan negativo como este. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Segundo Campoverde.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE CALVA SEGUNDO. Compañera Presidenta, compañeros asambleístas: Creo que en esta mañana es importante la reflexión, el debate que se está haciendo frente a este Proyecto de Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creación e Innovación. En el fragor del debate aquí se vierten criterios que a veces nos quieren hacer decepcionar, de que la legislación es para perjudicar a alguien. Lo contrario, es para afianzar la política pública en la educación en todos los ámbitos. Me voy a referir específicamente a la Disposición General Trigésima, pero antes de ello quiero hacerles notar a los asambleístas, al pueblo ecuatoriano, a los centenares de jóvenes y estudiantes que nos escuchan, que la educación superior, técnica y tecnológica no puede quedarse rezagada como hasta ahora se le ha dado ese tratamiento. Los profesionales que salen de aquellos institutos incluso ni siquiera tienen la posibilidad de tener la oferta laboral, cuando son los hacedores de las cosas, cuando son los generadores de riqueza, cuando son los emprendedores, los que están dando sus conocimientos en la industria y por ello es necesario que en este nuevo Proyecto de Ley Orgánica que se está debatiendo, y que sin duda con el apoyo de todos los asambleístas va a ser aprobado, consideramos y le rogamos al compañero ponente incorporar la siguiente propuesta: “El Consejo de Educación Superior establecerá la regulación para garantizar las trayectorias de la educación superior, que permitan la adecuada transición y tránsito desde el nivel técnico o tecnológico superior hacia el tercero y cuarto nivel, así como las entidades e instituciones de educación superior”. Con las motivaciones expuestas, consideramos que esto es dar la posibilidad a la profesionalización tecnológica. Entonces no hay que tenerle miedo, hay que crear para que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, efectivamente en la reforma se incorpore



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

esta propuesta, y así dar una respuesta positiva a miles de ecuatorianos que han apostado por esas carreras intermedias, ya que hoy en día efectivamente los problemas que tiene la sociedad ecuatoriana, estudiar carreras superiores, no a lo mejor por los problemas que entre el debate político se dice que se le restringe el derecho a ir a las universidades a estudiar carreras académicas. No, es justamente porque la demanda que aquí existe es demasiado grande, ahí sí considero y creo que la infraestructura educativa en la educación superior es insuficiente, por eso es necesario fortalecer a los institutos superiores para que ellos puedan acceder a esta profesionalización. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOIZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Buenos días todavía a aquellos que nos acompañan en las barras altas, ciudadanos que están interesados en este debate fundamental, en este debate que se ha dado esta mañana, entre aquellos que quieren quedarse en el pasado y defender intereses particulares, y aquellos que queremos darles un futuro a ustedes, que queremos que la educación sea parte de la generación de una nueva sociedad, y ese es realmente el fondo de estas discusiones, de estos análisis antojadizos e interpretaciones en función de intereses particulares, repito, y no de lo que realmente queremos los ecuatorianos. Esta normativa que incorporan reformas a la LOES, veintidós reformas, por el contrario de ser lesivas a la autonomía universitaria, fortalece aquella gestión que las universidades deben realizar. El problema que tenemos es que algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

piensan que las universidades son de lucro sin fin, no entendiendo que son sin fines de lucro y que ahí deberíamos fortalecer la institucionalidad. Es fundamental señalar que el artículo tres cuarenta y ocho, el tres cincuenta y dos de la Constitución claramente establecen cuál es el marco en el cual la legislación debe desarrollarse: la educación gratuita, esa educación sin fines de lucro, esa educación que permita la creatividad, que permita la innovación, que sea el sustento para la generación de una sociedad del conocimiento. Para ello, obviamente este Código Ingenios requiere de estas reformatorias que se están incorporando. Se habla que no hay unidad en la materia, que no hay correspondencia, claro que sí, hay una interpretación inadecuada del principio de especialidad. El Código Ingenios constituye uno de los ejes fundamentales para la economía social del conocimiento y ustedes se dirán: ¿cómo si queremos hacer una economía social del conocimiento no incorporar las universidades, a las instituciones de educación superior? Es lógico que estamos tratando de la misma materia. Dentro de los incentivos que se detalla y creo que es importante resaltarlos en este Pleno, porque es fundamental, esta será una de las leyes importantes que van a permitir el desarrollo del Ecuador, el desarrollo de los creadores, de los emprendedores, de los innovadores que en el pasado nunca tuvimos en aquellas universidades de garaje, ninguna oportunidad. Resaltar el artículo quinientos noventa y ocho sobre el fomento a la economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación. La idea de articular los incentivos como un modo de generar interacción entre los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación es sumamente valioso, pues reconoce el valor de un esquema colaborativo sobre uno competitivo y esto es fundamental en el debate de este Código, la idea de trabajar sobre una base colaborativa se visibiliza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

en el uso eficaz de los recursos disponibles, más allá de su titularidad. Estas interacciones orientadas a compartir el uso de los recursos necesarios para la creación ponen a la sociedad en su conjunto como el ente que desarrolla la innovación, la investigación, su futuro se basa en la inteligencia colectiva de todos en beneficio de todos los ciudadanos, no al acceso individual de los recursos, esta es una de las bases para lograr la democratización del conocimiento. Eso es lo que realmente se está debatiendo, no que de pequeños grupos particulares se beneficien y que aquellos que no hemos podido acceder, que nos hemos mantenido ante décadas en la ignorancia hoy podamos levantarnos y tener otra opción, la opción de elegir, la opción que nos permita este desarrollo. El Código Ingenios plantea el uso colaborativo de bienes destinados a la investigación con la correspondiente redistribución por el uso de los mismos; esta medida busca evitar la subutilización de bienes productivos para la investigación y fomenta la interacción entre los actores del sistema. Las interacciones entre universidades públicas, universidades privadas, investigadores, innovadores, el Estado y otros actores del sistema buscan la generación de redes de conocimiento, las redes de conocimiento son la base conceptual sobre la que los conocimientos interactúan, son debatidos, modificados, generando innovación, generando conocimiento, trasladando este conocimiento. En el ámbito académico las redes juegan un papel crítico en la construcción teórica, pues son el espacio en el cual distintas vertientes del conocimiento convergen con sus aportes para mejorar las hipótesis. Los sistemas de redes consisten un mecanismos de contacto e interconexión entre los actores de la red, en este caso académicos, estamos hablando de universidades, estamos hablando del sistema de educación superior, la experiencia de países como Reino Unido en la generación de este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

redes nos permite prever que su operación no reporta mayores costos, pues desde que su fase inicial permite los mecanismos de coordinación e interacción que conforman la red, se sostienen por sí solos en base a las relaciones que se desarrollan entre las instituciones. El beneficio de las redes es siempre mayor al costo de su generación. Otro aporte importante del mencionado artículo es la coejecución de proyectos de investigación e innovación, estas iniciativas colaborativas entre privados y públicos permitirán el aprovechamiento de recursos entre ambos, evitando así la subutilización de bienes destinados a la investigación y a la innovación. Aspectos a resaltar también son, en parte, la articulación de la disposición general cuarta, en la cual todos los actores, generadores y gestadores de conocimiento de naturaleza pública en las instituciones públicas del sistema de educación superior pueden solicitar la creación de cuentas rectoras en las instituciones corresponsales del Banco Central del Ecuador para ingresos, en estos casos los institutos tecnológicos también lo pueden hacer. La aplicación de esta norma observa el principio de gratuidad de la educación superior, establecido en el desarrollo de la Constitución de la República y desarrollado también en la Ley Orgánica de Educación Superior. Los recursos por autogestión que se obtengan de esta actividad productiva, de los establecimientos educativos constituidos en unidades educativas de producción, podrán ser gestionados a través de cuentas rectoras y las cuentas corrientes propias. Esa disposición orienta la existencia de instituciones de educación superior hacia la generación y la innovación. La que debe ser parte, fuente principal del financiamiento; la autogestión permite la generación de beneficios desde y a través de proyectos innovación e investigación. Esta disposición recoge los ideales detrás de la transformación de la educación superior, cristaliza el paso de un sistema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

que concibe la educación como algo estático y puramente teórico, a la educación superior con una experiencia de vida, como aplicación práctica y sobre todo que fortalece la construcción de una sociedad basada en el conocimiento, la creatividad y la innovación. Bajo ningún concepto, bajo ninguna circunstancia las universidades pueden cobrar a los estudiantes rubros que atenten contra el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La obtención de recursos y autogestión provenientes de posgrados, consultorías, cooperación internacional, entre otros, no operan en perjuicio del principio de gratuidad, eso es importante resaltarlo en este debate, que se encuentra además, establecido en la Constitución; al contrario, permite a la institución generar fuentes de financiamiento adicionales para el mejoramiento de la calidad, para fortalecer esa investigación, para el mejoramiento de los establecimientos, de sus programas, de becas, de aquello que hoy estamos defendiendo, esta es la misma finalidad. Dentro de la disposición general vigésima, se establece que los saldos de los recursos presupuestarios que no correspondan a un compromiso pendiente de pago, formará parte de una asignación, la misma que conformará un fondo para las universidades y escuelas politécnicas, a fin de financiar proyectos de inversión encaminados al mejoramiento de la calidad del sistema de educación superior. No formarán parte de esta asignación los recursos generados por autogestión, créditos internos y externos y los que provengan de la cooperación internacional, los cuales se reintegrarán a las correspondientes universidades. Esta disposición se fundamenta en las capacidades de autogestión de las instituciones de educación superior, permite que las mismas sean las que administren los recursos que generan vía autogestión, así se busca incentivar a las universidades. Es contrario a lo que se dice en este Pleno que lo que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

busca en poner un policía, poner controles para que podamos tener realmente los objetivos planteados por el Código. Incentivar a las universidades al desarrollo, a esta innovación, permitirles percibir los beneficios generados por sus propias iniciativas. Esta clase de disposiciones ha tenido resultados positivos en otros países, en Europa, en Asia, en donde la mayor cantidad de ingresos que obtienen las universidades se perciben justamente, fruto de dividendos de sus propias investigaciones y no del cobro de matrículas. Debemos comprender...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. ...que una universidad no es solamente un centro de transmisión de conocimiento, sino es el espacio de generación, de creatividad, de conocimiento y las oportunidades se encuentran. La ley debe facilitar el desarrollo de estas sinergias productivas en estos espacios, y es fundamental que esto se pueda entender. Esta es una ley que sí, claro que sí, genera controversias, lo que hace es fortalecer a las universidades, quizás, controlar, claro que sí, controlar aquellas que han pensado que en algunos espacios no tienen quién les pueda decir hasta aquí deben realizarse las cosas y debe cumplirse la Constitución y la ley. El Código Ingenios busca generar un ecosistema entre instituciones de educación superior, investigaciones, centros de innovación, emprendedores y el Estado que fortalezca la sociedad. Este Código es para ustedes, jóvenes ecuatorianos, para esta sociedad; el ecosistema de los conocimientos, la creatividad y la innovación es el entorno generado en base a la cooperación y a la eficiencia, que posicionará al país como un actor importante en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

investigación responsable, desarrollo tecnológico, innovación social y creatividad. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Wilson Chicaiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. Colegas legisladores, qué gusto participar en este debate. Quiero en primer lugar aclararles que yo jamás he sido docente universitario de una universidad privada, no he sido alumno de una universidad privada tampoco he sido becario de una universidad privada como sí lo han sido varios funcionarios de este Gobierno. En realidad, colegas legisladores, no hay que ver la paja en el ojo ajeno cuando se tiene una viga dentro de algunos. Hemos abordado esta mañana un conjunto de reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, que a mi criterio deben haber sido abordadas de una manera integral, integral, no es posible hacer un remiendo legal por acá, otro remiendo por acá, otra reforma por acá y ver en qué ley le podemos acomodar. La Comisión de Educación realizó un proceso de evaluación de la Ley Orgánica de Educación Superior y es evidente que esta ley necesita reformarse, actualizarse. Fruto de eso los colegas legisladores Vintimilla y Ponce, han presentado el primero de septiembre un proyecto de ley reformativo de treinta y dos artículos; aparte el Consejo de Educación Superior ha presentado también un conjunto de reformas de veintidós artículos; también tenemos iniciativas de legisladores como el asambleísta Auquilla, como el asambleísta Tacle, como algunos colegas de AVANZA, varios legisladores que hemos hecho promovido una reforma; y por eso yo les he dicho la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior deber ser integral, integral, debe ser tratada con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

seriedad. Desde mi criterio, sugeriría, colegas legisladores, que además hay otros grupos ciudadanos que quieren plantear reformas como los estudiantes, los docentes, incluso las autoridades, los funcionarios de las universidades tienen inquietudes respecto a este tema. Por eso les invitaría, colegas legisladores, es a no considerar estas veintidós reformas que fueron introducidas por la tranquera, por debajo de la mesa, por orden del expresidente del Consejo de Educación Superior para que sean tratadas en conjunto, con la misma consideración con los otros proyectos de ley que están en la Asamblea Nacional, podríamos enriquecer el debate y hacer unos importantes aportes. Considero que la ciencia, la tecnología, la innovación, el conocimiento no se crea por decreto, el conocimiento germina donde hay libertad, libertad para emprender, libertad para crear, libertad y autonomía universitaria. Dentro de la propuesta del Código Ingenios en las disposiciones reformatorias existe el artículo seis punto dieciocho, que sustituye el artículo ciento sesenta y uno de la Ley Orgánica de Educación Superior, en donde se sanciona y se controla algunos procedimientos del sistema de educación superior, a propósito de un presunto delito de sacar dinero a paraísos fiscales de cinco universidades, cuando yo veo que sus autoridades están libres, están tranquilas porque no han cometido ningún acto de elusión o evasión fiscal. No puede ser ese el pretexto, hay que debatir con mucha profundidad y con mucha seriedad. Y en este artículo dice: "Adicionalmente las instituciones de educación superior no podrán realizar actos, contratos, convenciones u operaciones con partes relacionadas". ¿Para qué? Para no permitir el lucro de las instituciones de educación superior. Pero debemos legislar con seriedad, con principios, con coherencia. Sería importante también que no exista contratos, operaciones relacionadas, tanto a nivel personal cuanto a nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

privado o nivel estatal, porque es de conocimiento público que hay contratos relacionados entre un Secretario de Comunicación con su hija, hay contratos relacionados de un determinado funcionario público con su hermano, con su cuñado o con cualquier otra persona relacionada o me van a decir que no. Entonces, debemos legislar con coherencia, no veamos la paja en el ojo ajeno. Además, colegas legisladores, no, no me quiero referir únicamente al tema económico, porque si es que un administrador de una universidad, de un ministerio, de una empresa pública o de cualquier empresa privada si comete actos dolosos o delictivos, pues tiene que ir preso y pagar o también pagar las multas económicas que eso conllevaría. Empecé mi intervención diciendo que jamás he estado relacionado con las universidades privadas, muchos de ustedes creo que sí. En uno de los incisos se dice que va a haber multa económica hasta un diez por ciento de los ingresos anuales de la institución, suspensión de entrega de recursos públicos, pero me preocupa algo, que ponen también como una sanción el descenso al inmediato inferior en la categoría institucional establecida en el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, si es que alguien comete, una persona natural, un director, un gerente, un presidente, un subsecretario comete un delito, tienen que pagar ellos o los rectores de las universidades, no puede pagar el pueblo o no pueden pagar los estudiantes. Las universidades, las universidades para tener una categoría A,B,C o D, han hecho un gran esfuerzo institucional, un gran esfuerzo económico en infraestructura, en recursos humanos, en creatividad y no es posible que sean sancionados los estudiantes, porque un padre de familia elige una institución de educación superior privada, obviamente, va a coger la que tenga una mejor categoría. Nos han dicho que las universidades privadas se han enriquecido o se han perdido del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

principio de que no tengan fines de lucro, es precisamente porque las instituciones de educación superior públicas y el sistema de acceso a la universidad no han estado bien manejados, miles de jóvenes se quedan sin poder estudiar en el sistema público y los padres, los padres hacemos un esfuerzo porque es la mejor herencia para nuestros hijos y les ponemos en una institución privada; por eso crece el número de estudiantes, crecen los ingresos y aparentemente también crecerían, por decir "las utilidades". Que esos recursos deben ser compensados en la propia universidad, estoy de acuerdo, pero el Estado no lo puede controlar todo, el Estado debe ser aquel garante de la autonomía, aquel garante de la libertad, aquel garante de la creatividad. El once por ciento de instituciones de educación superior está en categoría A; el cuarenta y seis por ciento está en categoría B; y en categoría C y en categoría D está alrededor del cuarenta por ciento de instituciones de educación superior. Y a mí lo que me preocupa es que si es que por responsabilidad de un administrador de una determinada universidad.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ...gracias, de una determinada universidad, por irresponsabilidad o mal manejo o falta de ética o lo que sea, pues una institución le reduzcan su categoría, porque esto es preocupante, colegas legisladores, esto ya hemos hablado de ciencia, de tecnología, de innovación, de conocimientos, que vamos ahora sí a exportar productos con valor agregado, pero la única forma de exportar productos con valor agregado es devolverle la autonomía a la universidad, devolverle libertad a la universidad. Y, amigos, si es que queremos llegar a exportar productos con valor agregado pues debemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

trabajar, mucho porque ninguna institución de educación superior pública se encuentra dentro de las cien mejores universidades de Latinoamérica, únicamente la universidad San Francisco está en el puesto sesenta y ocho y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en el puesto noventa y nueve. El trabajo y el esfuerzo es para que nuestra universidad pública esté dentro de las primeras de Latinoamérica y del mundo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ...la única forma para exportar conocimiento.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Francisco Hagó.....

EL ASAMBLEÍSTA HAGÓ CELI FRANCISCO. Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días con todos: Cinco años atrás comenzamos un debate, un debate en el cual se propuso que el Ecuador cambiara el modelo productivo por un modelo de conocimiento, un modelo en el cual aprovechemos la habilidad de los ecuatorianos y mediante esta discusión se estableció la Ley de Educación Superior; ahora, continuamos con este proceso y estamos buscando una sociedad del conocimiento enfocada en profundizar la democracia, alcanzar la justicia social, lograr la independencia tecnológica, cognitiva, la emancipación social. El programa de becas, el más ambicioso de la región, ha dado oportunidades a nuestra gente de formarse con alto nivel, y está permitiendo generar una masa crítica de talento humano que se está insertando con éxito en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

la academia, la medicina, en la industria. Sin embargo, estas acertadas políticas de Gobierno deben mantenerse y profundizarse en el tiempo, ligándose de manera sostenida al mundo de la innovación para reducir y eliminar la dependencia de nuestra economía sobre las materias primas. Para el Ecuador en un mundo globalizado, las grandes asimetrías entre países del norte y el sur es un imperativo que hagamos todo el esfuerzo para acortar las brechas de conocimiento y dependencia tecnológica, en este único camino para lograr la erradicación de la pobreza y alcanzar una sociedad más igualitaria. Por tal razón, esta ley constituye un punto inflexible sobre los avances de estos últimos años y el Ecuador que anhelamos en el futuro. Este Código busca que la política de becas y crédito educativo pase de ser temporal y gubernamental a permanente y una política de Estado. La oposición ha estado expresando sus puntos de opinión, pero básicamente ¿qué es lo que estamos escuchando? Primero, que es demasiado gasto, pero tenemos que entender la ciudadanía que es lo que quieren decir con demasiado gasto, esto quiere decir no más becas, eso es negarles la oportunidad, a las personas que me están escuchando en las barras altas, quienes están asistiendo a la universidad, a que sus instalaciones no mejoren, a que el Estado no invierta en recursos para que puedan, después de terminar su pregrado puedan escoger a la mejor universidad del mundo, y puedan especializarse siguiendo su sueño, su sueño que no solamente le pertenece a ellos, el sueño que cada uno de ustedes como estudiantes tiene es el sueño de sus padres, de su familia, pero más importante aún es el sueño de toda la sociedad ecuatoriana, porque una vez que ustedes salgan al exterior a poder traer ese conocimiento vendrán a transformar la sociedad ecuatoriana, vendrán a cambiar el estado en que vivimos. Entonces, cuando la oposición, los señores de la derecha dicen no más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

gasto público, quieren decir no más gasto en becas, no más gasto en mejorar las instituciones públicas. También, ¿qué más están diciendo? Argumentan con una crítica el registro de los investigadores, qué pena que se escuche eso, porque en el momento en que estamos regularizando y registrando a aquellas personas que están realizando investigación académica en nuestro territorio, estamos salvaguardando la riqueza de los recursos biológicos, estamos estableciendo mecanismos de control para que aquellos activos que tiene nuestra naturaleza, el conocimiento que llegue a generarse a través de ellos sea en beneficio para todos los ecuatorianos, para toda nuestra sociedad. También de la oposición indican que no existe la libertad de cátedra, yo le invito a los asambleístas que me antecedieron, que indiquen en qué artículo se prohíbe o se les está regulando la libertad de cátedra, en qué artículo se les está pidiendo a los profesores universitarios que le digan al Estado qué es lo que van a enseñar día a día en sus clases. Ninguno de esto es realidad. Es más, tienen la total libertad de elegir, pero todo en base a las capacidades de cada uno. Entonces quiere decir que la capacidad de elección de una carrera, por ejemplo, hablando de los Estados Unidos, en Inglaterra, en Europa, no se aplica esto, porque una persona que quiere ingresar a una buena universidad, sea esta pública o sea esta privada, tiene que someterse a los exámenes de ingreso, tiene que someterse al proceso de ingreso de estas universidades. Esto quiere decir que las universidades en Estados Unidos, en Europa, que rechazan al ochenta o noventa por ciento de sus aplicantes no les permite el acceso a la educación superior, pamplinas disparates. No estamos haciendo nada diferente de lo que ocurre el día de hoy en el resto del mundo, pero claro, nosotros lo que estamos defendiendo es la calidad de educación superior. ¿Qué es lo que están pidiendo también? Las no sanciones, cómo es posible que el Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

ecuatoriano pretenda regular al sistema de educación superior en el país. ¿Qué es lo que dijo un Asambleísta de oposición que me antecedió? Dijo que el Estado ecuatoriano, que este Gobierno tiene un recelo y un odio enfermizo contra las empresas exitosas; pero justamente dio en el clavo aquel Asambleísta, porque nosotros tenemos una visión totalmente distinta, nosotros no vemos a la educación superior ni a las universidades de este país como una empresa, como una oportunidad para lucrar o una oportunidad para hacer dinero. Nosotros vemos a la educación superior como el mecanismo para el desarrollo de la sociedad ecuatoriana, el compromiso que tiene cada universidad es de conformar, formar y desarrollar el talento humano de este país, pero no para simplemente lucrar, estamos formando al talento ecuatoriano, a nuestros jóvenes, pero para que transformen la sociedad ecuatoriana. También, señora Presidenta, me permito en esta intervención hacer algunas sugerencias al texto propuesto, por ejemplo, en el artículo seiscientos, solicito se reemplace el texto, y cito: "según el caso, debidamente acreditados registrados o aprobados por las autoridades competentes, por el siguiente, y cito: "aprobado por las autoridades competentes, por consiguiente, según el caso, debidamente acreditadas o registrados por las autoridades competentes". Esto para dar una mayor claridad al texto. En el artículo seiscientos trece, en el cual propongo se agregue, dentro de los bienes y servicios susceptibles de protección, "a las obtenciones de vegetalés y diseño industrial". También considero que es extremadamente importante que agreguemos otras instancias del Estado en este proceso de crear incentivos, y me refiero justamente a que se incluya en el Código a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, esta es la que tiene que estar enfocada a desarrollar opciones financieras, líneas de créditos y otros instrumentos financieros para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

financiar la investigación, la innovación, el estudio. Y aquí algo importante, nosotros no hacemos una discrepancia en quién se va a beneficiar de estos incentivos, si lo hace el sector público o lo hace el sector privado, en buena hora, lo que está buscando este Código es desarrollar las condiciones, de tal manera que podamos crear innovación, si el proveedor de esta innovación viene de una universidad privada, en buena hora; si esta inversión, estos incentivos generan que se creen nuevas patentes de medicina para mejorar la salud del pueblo ecuatoriano y del mundo, en buena hora, eso sí, las ganancias tienen que ser compartidas, el beneficio tiene que ser compartido, el acceso a ese medicamento tiene que ser de acceso masivo y social, en beneficio no de unos pocos, no de las universidades privadas como estuvo diciendo el Asambleísta que me antecedió, que ve a las universidades como una empresa donde se debe lucrar, no, sino para crear conocimiento para desarrollar a nuestra sociedad. También, en el artículo seiscientos veinte, propongo que el Estado tenga la posibilidad de aportar en fondos de capital de riesgo ya constituidos por el sector privado, a fin de lograr una efectiva alianza público privada para el empuje de la innovación en el sector productivo. Una vez más, lo que este Código está buscando es que todos los sectores de la sociedad nos enrumbemos en este camino para la innovación, para el desarrollo de conocimiento, para el beneficio, no de unos pocos, sino para el beneficio de toda la sociedad ecuatoriana. Muchísimas gracias, Presidenta, por esta oportunidad.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Queremos aprovechar también para saludar a quienes nos acompañan en este debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, a todos nuestros amigos y amigas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

que en barras altas están acompañando este debate del Código Ingenios; a la Universidad Técnica de Ambato; Universidad Técnica Equinoccial; Universidad Central del Ecuador; y con un saludo muy especial también a los integrantes de Soprofon, Sarime y Sayce, especialmente a todos nuestros artistas, queridos amigos y amigos que nos enorgullecen a nuestro país Consuelito Vargas, Los Titos, hermanas Mendoza Núñez, Tico Tico, Verde 70, María Esther Bowen, Los Amares, Los Garles, Camilo Torres, La Vagancia, Orquesta Matecaña, Los Cuatro de Oro, maestro Edgar Palacios, Trío Las Gardenias; a todas y todos ustedes, un abrazo profundo y especial, y gracias por acompañar este debate. Tiene la palabra, asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. Me parece importante recordar en este Parlamento a algunos actores que han permitido la construcción de este Código Orgánico Ingenios, porque parecería ser que a ciertos sectores se les olvida esa construcción, y este es un proyecto que nació con el apoyo de manera participativa a través de la plataforma en línea, y que puso a superar aquel enfoque de propiedad intelectual hacia una legislación de economía de la sociedad de la información, hacia el conocimiento e innovación, y que obviamente nos planteó retos que también fueron recogidos y expresados en la consulta prélegislativa, el respeto a los derechos colectivos, el tema de los conocimientos ancestrales, la no apropiación del material y de los recursos genéticos y el fomento de la producción nacional de procesos de creación e innovación, con una institucionalidad que responda precisamente a esos retos de la nueva innovación y del conocimiento. Algunos sectores aquí han manifestado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

que lo que hace la propuesta es coartar la libertad de pensamiento, que esto significa una atadura, nada menos cierto de aquello. Lo que hace esta propuesta innovadora es partir precisamente de esa diversidad cultural, de esa diversidad científica y de desarrollo que existe en el territorio ecuatoriano. Y, claro, se ha dicho que el sistema que se pretende implementar a través de la construcción de esta normativa, tiene unos fines que no son garantizar lo de la Constitución de la República. Quiero reconocer el trabajo de la Comisión, y la Comisión en su parte considerativa de esta propuesta de normativa, hace alusión precisamente al cumplimiento de lo que determina la Constitución de la República para hacer efectiva, e invoca el artículo veinticinco de la Constitución en concordancia con lo que establece el artículo cincuenta y siete numeral siete, el artículo sesenta y seis numeral tres, el artículo ciento treinta y tres y el artículo dos setenta y seis, entre otros y, ¿por qué he invocado estos artículos? Para que quede con absoluta claridad que ayer quedaron esas formas cómo el sistema respondía a la mediocridad de quienes también administraban sus universidades. Solo hay que recordar cuál ha sido el resultado a través de la implementación de la Ley de Educación Superior que aprobó esta misma Asamblea. Ya no se puede hablar de innovación con universidades de garaje, ya no se puede hablar de universidades que financian a empresas donde sus autoridades son socias. La innovación no se hace con negocio, sino con investigación, por eso es importante regular con un sistema y establecer mecanismos claros de evaluación, porque o sino recordemos no más cómo fuera el resultado de las evaluaciones, no es que aquí se ha demostrado que a mayor costo o pago de arancel universitario mejor calidad de educación, no es verdad, porque aquí lo que se pretende decir es que la mercancía siempre determinará la calidad de la investigación, de la educación. Ese es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Ecuador del pasado. La Constitución de Montecristi determina el principio de la universalidad y a eso apunta también este Código de Ingenios. Compañera Presidenta, me parece elemental también recordar cuál es el objetivo de este Código de Ingenios, porque al parecer algunos sectores lo que pretenden es deslegitimar. Se dice que no podemos plantear en el Libro IV, que específicamente se refiere a todo aquello que corresponde al financiamiento del sistema y a los incentivos para la economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación, y lo que se refiere a las disposiciones generales, a las disposiciones transitorias y reformatorias, que en el caso de las generales establece alrededor de treinta y seis disposiciones generales que permiten hacer efectiva y obligatoria la normativa en discusión, porque eso nos permite, entre otras, la obligatoriedad del cumplimiento de la norma internacional de la cual el Ecuador es suscriptor, la obligatoriedad de la insistencia de incubadoras en los institutos públicos de investigación científica, universidades en docencia con investigación y las empresas públicas cuya creatividad principal están relacionadas a la investigación científica, y nos pretenden decir que esto no podemos aprobar, para aprobar una ley coja y que no sea viable...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ...solo aquel que dice que hay que legislar con responsabilidad, le puede caer en su mente que no podamos esta Asamblea tomar una decisión aprobando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

esas reformatorias. Por supuesto que legislamos con responsabilidad, por supuesto que legislamos con objetividad cuando planteamos las disposiciones transitorias, alrededor de veinticuatro disposiciones transitorias que tienen relación a qué principios, a la transición en cuanto al Código, que el Código desarrolla como es el caso de los procesos, al momento de la exposición de esta normativa, con relación al tema de propiedad intelectual. Cómo podemos dejar sin legislar el tema de propiedad intelectual reformando la disposición y estableciendo disposiciones transitorias. Luego se ha dicho que el tema de las disposiciones reformatorias tampoco es viable, solo para que escuche el pueblo ecuatoriano porque legislamos para el pueblo ecuatoriano, qué es lo que pretenden decir que no debemos hacer. Son trece disposiciones reformatorias, disposiciones reformatorias que tienen relación con la normativa que debe ser readecuada para que este Código entre en vigencia y que tiene que ver con cuestiones tributarias, contratación pública, entre otras; igualmente, disposiciones derogatorias principales como la denominada derogatoria de la Ley de Propiedad Intelectual, cuando hemos dicho con absoluta claridad que hemos pasado y hemos superado el enfoque de propiedad intelectual para ir hacia una legislación de la economía de la sociedad de la información, hacia el conocimiento y la innovación. Por lo tanto, apoyo el informe de la Comisión, creo que además recoge aspectos fundamentales planteados en la consulta prelegislativa, eso fue algo que nos permitió precisamente retroalimentar este cuerpo normativo. Quiero, al Presidente de la Comisión, sugerir algunos articulados en forma general que nos permitan potenciar los saberes ancestrales, el derecho de nuestras comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades porque quienes venimos de esos sectores históricamente relegados, históricamente discriminados nunca fuimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

incluidos en la política pública, y ahora nos vienen a decir que esta normativa coarta el desarrollo de los derechos, jamás tomaremos una decisión. Quiero pedir a la Comisión en relación a algunos puntos que se plantearon, sobre todo en lo que tiene que ver al reconocimiento de la carrera de investigación científica y que se desarrolla en el Libro II, en el Libro III y complementa en el Libro IV, y que tiene que ver con el fondo en el artículo sesenta y nueve en correlación con el artículo tres veintidós de la Constitución sobre la apropiación.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ...de los recursos y materiales genéticos. ¿Por qué pongo énfasis en esto, compañera Presidenta? Porque creo que los procedimientos para el acceso a los recursos genéticos del país o sus productos derivados, con fines comerciales que obtengan la autorización de un instituto de investigación científica sobre biodiversidad no pueden dejar de ser regulados, establecido en este Código. Si bien el artículo sesenta y nueve recoge algunos elementos, creo que hay que establecer que estos no constituirán ni reconocerán, tácita o expresamente, que existe un derecho de propiedad o exclusividad sobre el uso de un recurso genético. Finalmente creo, compañera Presidenta, que en cuanto al desarrollo de los artículos cuatro setenta y uno y quinientos siete que tiene relación con este tema, igualmente debemos establecer algunos parámetros, compañero Presidente, que espero usted lo analice, lo acoja y que solicito se incluya un agregado sobre la obtención de vegetales y la protección del material biológico y de los recursos genéticos, "y el permiso correspondiente al acceso no constituirá de ninguna forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

reconocimiento de propiedad o exclusividad de uso". Me parece que frente al avance progresivo que estamos planteando en el Código de Ingenios, nosotros tenemos que también reglar este principio, que puede quedarse o entenderse como abierto y que desvirtuaría la propuesta del Código de Ingenios. Finalmente, señora Presidenta, esta es la deuda que tenemos para los diversos sectores, para los ninguneados a los cuales la ciencia y la tecnología se nos era negada. Esto es el resultado de la lucha histórica de diversos sectores, y aquellos que se quejan que Yachay no significa nada, significa el orgullo donde los ninguneados ahora serán científicos de calidad, y estarán en el territorio y fuera de él. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta José Torres, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES LARA JOSÉ. Gracias, compañera Presidenta. Ecuatorianas y ecuatorianos dentro del país y fuera de él, un abrazo a mis compañeros, amigos y conocidos migrantes a los cuales represento en este recinto. Señora Presidenta, creo que es interesante entender primero cómo nace una identidad cultural, esta no es producto de individuo o individuos, es de los colectivos que a través de su memoria, que a través de sus tradiciones, que a través de sus costumbres crean manifestaciones que lógicamente, se ponen a nivel público a través de la cultura, a través de la política, a través de la economía o de las relaciones artísticas. En este sentido creo que es importante entender que nuestra sociedad, que nuestro movimiento en especial ha recogido ese amor, esa alegría, esa definición y ese desafío para crear una sociedad justa, para crear una sociedad igualitaria. Nosotros tenemos como primer nivel de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

compromiso con la sociedad ecuatoriana eliminar la extrema pobreza, lo hemos logrado al integrar o al sacar de esa pobreza extrema a dos millones de ecuatorianos y ecuatorianas.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRE LARA JOSÉ. ... Nuestro reto fundamental inmediatamente es lógicamente crear la educación para todos, el sistema educativo para todos y todas. Es así, señora Presidenta, que hemos llegado a una cobertura no antes alcanzada durante los doscientos años de independencia. Apenas en los doscientos años de independencia se han otorgado, hasta el dos mil seis, cerca de doscientas cincuenta becas para estudiantes que vayan a estudiar fuera del país, nosotros en apenas nueve años hemos creado y hemos otorgado catorce mil quinientas becas, las cuales han sido utilizadas por ecuatorianos y ecuatorianas de todas las clases sociales, de todos los niveles económicos, de todas las etnias que constituyen nuestro país. Quiero ahondar en la necesidad de entender que esta Ley de Ingenios es el resumen, es el espíritu más profundo que esta revolución ciudadana propone a la sociedad ecuatoriana porque viene de ella y va hacia ella. Lo que buscamos es lógicamente que nuestros estudiantes, hombres y mujeres, de aquí y de afuera, sean los portadores del conocimiento que transforme esta sociedad, por eso es que la derecha o la oposición o el pensamiento retrógrado siempre pretende eliminar la presencia de la educación, como el fundamento y el eje fundamental para transformar las sociedades. Traigo a colación la primera medida del Gobierno de Macri en Argentina,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

su primer decreto fue eliminar la presencia en el presupuesto nacional rebajando la educación, el presupuesto a la educación de seis punto siete por ciento que constituía el programa del Frente para la Victoria, a apenas el dos por ciento. No es una medida gratuita, es una medida de trasfondo y de trasfondo profundo que busca eliminar la participación de la juventud en las decisiones del Estado y su sociedad. Lo que buscamos con esta Ley de Ingenios es la incorporación de las grandes masas de los marginados, de los ninguneados, como decía mi compañera Marisol, de aquellas personas que siempre estuvieron de lado en el camino, a las que nunca les utilizaron sino exclusivamente para enriquecer ciertos bolsillos. No hay cómo confundir, señora Presidenta, que la revolución ciudadana tenga envidia de la empresa exitosa; algunos compañeros ya explicaron que no es envidia a la empresa exitosa, es exclusivamente la búsqueda de la igualdad a través del conocimiento, a través de la científicidad, a través de la tecnología que los pueblos llegan a ser casi iguales. Es una perversidad calificar este Código de Ingenios como un ataque a la empresa privada. Más que nadie la revolución ciudadana ha entregado ingentes cantidades de dinero para seguir produciendo en los infinitos campos que esta sociedad lo hace, ocho mil quinientas empresas se han beneficiado de nuestra acción y seguirán beneficiándose, y se beneficiarán aún más al entregarles un personal idóneo, calificado científicamente, calificado tecnológicamente, calificado en todas las disciplinas del conocimiento humano. A mí, realmente me duele mucho que aún haya pensamientos que pretendan utilizar la legislación, para seguir manteniendo el oscurantismo alrededor de nuestro conocimiento, alrededor de nuestro desarrollo y tratando de impedir que conozcamos la verdad. Es doloroso porque en pleno siglo XXI, con la tecnología de punta que tenemos, con los niveles de comunicación y de telecomunicación que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

manejamos, es doloroso y aún para mí, realmente frustrante saber que existen esos pensamientos que no producen absolutamente ningún beneficio para la sociedad y, más bien, se convierte en una especie de lastre para el pensamiento que quiere generar nuevas innovaciones, nuevos conocimientos, nuevas universidades. Tenemos orgullo y mucho orgullo de haber construido las cuatro universidades, a las que atacan con tanta vehemencia; sí, tenemos mucho orgullo, la ciudadela Yachay es un emporio de conocimiento científico-técnico; la Universidad de las Artes, aglutina a lo mejor de la producción creativa artística de nuestro país, no podemos tampoco desconocer la presencia de la Universidad en el Amazonas, donde el laboratorio vivo de esa región posibilita que científicos de todo el mundo vengan a participar del conocimiento, hagan investigación y entreguen sus productos para nuestro país, para nuestra sociedad, para el mundo; es decir, es inútil tratar de tapar el sol con minucias, dizque, para mí, jurídicas. En ese sentido, señora Presidenta, creo que es importante que este debate siga siendo enriquecido en el sentido de que este cuerpo legal sea realmente, un instrumento que posibilite lo que está proponiendo, la integración de nuestra sociedad, de nuestros jóvenes, de nuestras jóvenes para que produzcan más, mejor y con seguridad en nuestro Estado. Pretendo, señora Presidenta, entregar al señor Presidente de nuestra Comisión, que ha trabajado con honestidad, que ha trabajado con decencia, con perseverancia, con responsabilidad un texto que pretendo sea reflexionado para que se adhiera o no al Código de Ingenios. Con un saludo a todos mis compañeros y hermanos de afuera del país en especial, y rindiendo homenaje a aquel cuerpo recuperado por la Policía de Texas, y que corresponde a una compañera cañareja migrante que fue asesinada posiblemente.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES JOSÉ. ...por los pollistas o los coyoteros y que fue víctima de ese canto estúpido, de ese humo que vende la gente que pretende siempre sacar provecho de los que menos conocen, a esa mujer y a esas personas asesinadas y encontradas, a catorce asesinados y encontrados en la frontera de México con los Estados Unidos y entre las cuales está una compañera, una amiga, una hermana ecuatoriana. Un homenaje a ella. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Quiero dirigirme en esta mañana, en esta tarde ya, al Pleno de la Asamblea Nacional y al pueblo ecuatoriano con unas cuantas reflexiones en función de lo dispuesto por la Disposición Reformatoria Sexta, en la que se establecen reformas a la Ley de Educación Superior, y no quiero irme muy atrás, no quiero irme a la época de la partidocracia, no quiero irme a la Constitución de Montecristi, no, no; quiero irme a una ley que la Asamblea Nacional aprobó hace pocos meses, una ley que se tramitó en la Comisión de Régimen Económico a la cual me pertenezco y en donde el SRI pidió ser recibido en sesión reservada. Se había hecho pública la investigación del Consorcio de Periodistas sobre los papeles de Panamá y el SRI nos dijo necesitamos herramientas legales, normativas para poder combatir el lavado de activos y la elusión fiscal. Cuando nos declaramos en sesión reservada el ejemplo que puso el Servicio de Rentas Internas, para pedir un refuerzo a sus competencias en la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

de Régimen Tributario que la Asamblea le terminó dando, y que yo apoyé en la Comisión y apoyé además con una frase que mis colegas de Comisión me la suelen repetir, cuando nos instalamos en sesión reservada y vi de quién se trataba el ejemplo, les dije son mis amigos, pero yo soy más amigo de la verdad y de la ley; y entonces pedí al SRI que encontráramos la forma de fortalecer los mecanismos de control, para que las relaciones con las personas jurídicas domiciliadas en paraísos fiscales se ajusten y el SRI pudiera tener los mecanismos de hacer pública la información, y de poder acceder a la información y ¿cuál fue el ejemplo que puso el SRI? El SRI puso como ejemplo una universidad. Entonces, ya hay en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, ya hay puesta por esta Asamblea en donde debe estar, que es en la Ley de Régimen Tributario Interno, una norma en virtud de la cual se le da competencias al Servicio de Rentas Internas para perseguir la contratación fraudulenta, la evasión fiscal y el lavado de activos, venga de dónde viniere con empresas domiciliadas en paraísos fiscales. Con sorpresa me encuentro el día de hoy con el hecho de que en esta disposición transitoria bajo ese mismo justificativo, bajo ese mismo principio, bajo ese mismo pretexto, en una ley que no tiene nada que ver con el tema del control de la evasión tributaria, violando lo que ya ha dicho el asambleísta Torres, el principio básico de una ley que es que debe tratar sobre un único tema, porque se prohibieron en el Ecuador constitucionalmente las famosas leyes Trolébus. En ese orden de cosas, esta disposición transitoria, ¿qué busca hacer?, busca primero establecer una prohibición de contratación a las universidades privadas, les recuerdo que constitucionalmente está garantizada la libertad de contratación, ¿qué es lo que dice? A ver, señores, ustedes bajo el principio de que no pueden tener fines de lucro, no pueden contratar con personas jurídicas domiciliadas en paraísos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

fiscales y menos pueden contratar con empresas domiciliadas en paraísos fiscales que sean vinculadas; yo establezco en la ley los parámetros de vinculación, yo, y si usted va a contratar con personas jurídicas vinculadas, yo puedo hacer algunas cosas, puedo multarle, puedo evitar e impedir y sancionar a quien haya celebrado el contrato incluido el rector para que sea inhabilitado durante diez años, pero además puedo hacer otra cosa, puedo bajarle de categoría. Díganme qué tiene que ver desde lo académico, desde lo académico, que la administración de la universidad haya celebrado contratos, que ya en este momento son objeto de auditoría con la ley que existe, en el lugar correcto que es la Ley de Régimen Tributario Interno, díganme ¿qué tiene que ver que la administración haya celebrado un contrato con una persona jurídica domiciliada en un paraíso fiscal, con el nivel académico de la universidad el cual estoy bajando yo, Consejo de Educación Superior, díganme qué tiene que ver?, porque yo no entiendo la relación, lo uno es calificación académica, nos guste o no nos guste, estemos o no estemos de acuerdo con el tema de las calificaciones, de los porcentajes, de las valoraciones, de las escalas, pero están, son de carácter académico; cómo le voy a sancionar a la universidad descategorizándola cuando los valores de categorización son académicos, cuando estoy queriendo imponer una sanción a uno de los funcionarios de la universidad que es de carácter administrativo, pero no tiene nada que ver, no tiene nada que ver. Un poco para que nos entiendan los ciudadanos es como que a usted por tener mala conducta, le hicieran perder el año a pesar de tener en sus notas veinte. No hace lógica, ¿no cierto? La siguiente cosa que quiero decirles, es verdad que la educación no debe tener fines de lucro, y es absolutamente cierto que las utilidades que genere la educación particular deben reinvertirse en la propia educación particular, pero no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

deben mezclar porque están violando la Constitución, no deben mezclar materias distintas. No tiene nada que ver ni la Ley de Educación Superior que están reformando ni el Código de Ingenios, que estamos debatiendo esta mañana, con las herramientas que debe tener y que de hecho tiene el Servicio de Rentas Internas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que esta Asamblea ya le dio, a propósito de un ejemplo propio de la actividad universitaria. Si las universidades desvían sus fondos, sus utilidades y sus fondos para aventajar o enriquecer a sus administradores y para evitar el pago de impuestos, señores, hay las herramientas normativas establecidas en los cuerpos legales correspondientes, y deben ser objeto de determinación por parte del Servicio de Rentas Internas, y también deben ser objeto de control por parte de la Unidad del Lavado de Activos. Pongan las cosas donde deben estar, no por repetir diez veces una cosa en la ley eso se hace más riguroso. Y quiero terminar, Presidenta, expresándole a usted mi solidaridad, porque estos últimos días se han utilizado en su contra calificativos que son inexplicables, y quería decírselo, a pesar de nuestras diferencias, Presidenta, viéndole a los ojos y diciéndole usted no se merece ni esos calificativos ni ninguno, a pesar de que haya diferencias políticas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Gracias, Presidenta. Igualmente, Presidenta, me solidarizo con usted por los graves insultos de un político antiguo y conocido, que pasó dando vergüenza por este hemicycle de la Asamblea. Quiero felicitar a la Comisión de Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

por este importante aporte, lo hago en este último Libro, que se está dando a favor de la innovación, del conocimiento y también de la educación; a su Presidente, por haber tomado en cuenta varias de las observaciones que se le hicieron, pero quiero hacer algunas observaciones especialmente en la parte de las normas reformativas. Primero coincidir que es fundamental sí establecer esta prohibición, que era algo que no estaba prohibido, no está prohibido para las universidades privadas que actúan como fundaciones, pero al fin y al cabo son privadas, pueden decir yo como soy privado al no estar prohibido está permitido, porque a mí no me aplica el derecho público justamente por ser privado. Entonces por esa razón es que deviene en conveniente y adecuado establecer esta prohibición de que las autoridades de la universidad realicen transacciones con partes relacionadas, es decir con otras palabras contraten con sus propias empresas, sean estas que sean a nombre de familiares o cualquier tipo de vinculado o que hayan puesto personas como pantalla, como empresas domiciliadas en paraísos fiscales, lo que se evidenció en la investigación de los Panamá Papers. ¿Qué es lo que se pudo detectar? Varias universidades contratando, mejor dicho varios rectores o autoridades universitarias contratando ellos mismos el alquiler de terrenos, el alquiler de edificios, los servicios de alimentación, el servicio de transporte y todos los servicios de suministros de oficina, etcétera y por lo tanto obteniendo lucro de forma indirecta de la universidad, como que si ellos fueran la universidad o fueran dueños de la universidad. Ninguna universidad tiene dueño y esto hay que tenerlo claro, toda fundación como es una universidad, una vez que se aporta los bienes no se los vuelve a ver nunca más, eso queda en beneficio de una comunidad y esa comunidad la integran profesores, estudiantes y trabajadores, son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

los profesores, los que de acuerdo a la ley, transitoriamente ocupan los cargos de dirección de una universidad. Lo que sí creo y obviamente esto merece una sanción hay que sancionar, y las sanciones que se están estableciendo son multas de hasta el diez por ciento de los ingresos y, en el caso de los directivos, de hasta inhabilidad por diez años. Hay que tomar en cuenta que dice hasta, y obviamente se le deja la discrecionalidad a la autoridad, para establecer que esta sanción pueda ser de seis meses, un año o hasta diez. Por eso, señor Presidente de la Comisión, me permito sugerirle que cuando se establece o se habla de las multas o de las sanciones se establezca que tiene que ser observando los principios de progresividad, proporcionalidad, equidad y no reincidencia, porque no es lo mismo alguien que comete la falta por primera vez, que alguien que lo comete sistemáticamente. Por otra parte, en eso sí debo coincidir con el asambleísta Ramiro Aguilar, no se puede establecer una sanción de tipo académico a algo que tiene que ver con una falla de carácter administrativo, por alguien que transitoriamente está administrando la universidad. La universidad no le pertenece al rector ni a quienes la están administrando, la universidad es de la comunidad, no se puede perjudicar a toda la comunidad, a todos los profesores, no se puede perjudicar a los estudiantes bajándolos de categoría a la universidad en la que trabaja ni a los trabajadores. Por eso esto de recategorizar a la universidad no estoy de acuerdo y le solicito, señor Presidente, que esa sanción se retire como sanción, porque no es una sanción válida una sanción académica, cuando tiene que ver algo de carácter administrativo. Pero algo que para mí es fundamental también, que para poder hacer estos controles en la universidad, tiene que haber, ahí sí, un autocontrol de carácter académico, he sugerido por escrito y lo vuelvo a sugerir y esta vez en este Pleno, la reforma al artículo cincuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

y tres de la Ley Orgánica de Educación Superior, no es posible que los decanos lo siga poniendo el rector de cada universidad, los decanos deben ser elegidos por cada facultad; es la forma de autocontrol de la universidad; es la forma de democratización de la universidad, si cada facultad, sus profesores, sus estudiantes, sus trabajadores eligen sus decanos, van a elegir los miembros del cuerpo colegiado que le van a impedir a ese rector que diga el Consejo Universitario soy yo y hago lo que me da la gana, porque eso es lo que está pasando actualmente. El rector de la universidad, especialmente de las universidades privadas, tiene el control absoluto de la universidad, ¿por qué?, porque los decanos se designan a dedo y los decanos no se deben designar a dedo, deben ser electos por la comunidad universitaria, para que exista un control y auditoría dentro de la propia universidad. Creo fundamental que esta reforma se la tome en cuenta o se la debata y se la discuta para el futuro, pero es importantísimo que la universidad sea la primera en ponerla el control, que los decanos sean los primeros en un Consejo Universitario destituir a un rector que comete algún tipo de irregularidad. Ya que se están haciendo este tipo de reformas considero fundamental también sustituir, si ya estamos reformando la Ley de Educación Superior, sustituir la Disposición Transitoria Décima tercera, en donde se habla de siete años para hacer los doctorados, para mantener la calidad de profesor titular principal a diez años. Lo digo porque yo estoy haciendo el doctorado también y no es un tema sencillo o sea hacer el PhD, no es un tema sencillo y creo que los siete años se han quedado cortos. Finalmente, si están por aquí escuchándonos los miembros del SRI, ya que se están proponiendo reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, por favor, tomen en cuenta una posible reforma al artículo setenta y tres de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Esta norma actualmente, como lo dice con claridad, las universidades están exoneradas de pagar el IVA, pero qué es lo que sucede, porque efectivamente lo pagan porque hacen compras como cualquier ciudadano, dice la Ley actualmente que el IVA será compensado vía transferencia presupuestaria de capital con cargo al Presupuesto General del Estado, entonces lo que está sucediendo actualmente es que hay universidades que tienen hasta dieciocho meses de retraso en el pago de la devolución del IVA, porque tiene que venir del presupuesto y todos sabemos los problemas que tenemos por los factores externos. Entonces, es importante que se establezca una norma para que las universidades puedan recibir la devolución del IVA con notas de crédito, porque ¿qué es lo que sucede?, que las empresas privadas reciben mucho más rápido la devolución con notas de crédito que la negocian con uno por ciento de descuento, y las universidades que tienen que reinvertir en educación, etcétera, se tienen que demorar a veces hasta dieciocho meses en esperar la devolución. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a cerrar este debate con la intervención del asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta. En primer lugar y para discutir esta propuesta de ley, creo que es importante que en el artículo seiscientos uno, en lo que se refiere a la preasignación para la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación se incorpore un literal en el cual se mencione lo siguiente. "Los valores recaudados por la tributación de las instituciones de educación superior particulares, cuando el Servicio de Rentas Internas haya verificado que estas no han cumplido con los requisitos establecidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

en la Ley para estar exonerados del pago de tributos”, como un mecanismo también para este fondo, para esta preasignación. En lo que se refiere a este mismo artículo se establecía el cinco por ciento de los ingresos que se generaban en la Ley de Régimen Especial de Galápagos, creo que es importante, Presidenta, que por técnica legislativa no se coloque ahí, sino que se coloque una disposición reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos, en la cual se señale que el valor correspondiente al cinco por ciento de los ingresos que reciba el Gobierno del régimen especial de la provincia de Galápagos, será destinado para el financiamiento de proyectos y programas de investigación responsable dentro de la provincia de Galápagos. Eso en cuestiones de forma, Presidenta, pero ya en el sentido más político de esta reforma. Aquí se ha dicho y se ha hablado de odio, de odio a los empresarios, de odio a las iniciativas particulares, no quiero interpelar eso sino simplemente llamar a la cordura a quien lo dice. Quisiera poner en este Pleno la petición de que se demuestre, de parte de quien dijo, y que hasta el día de mañana o en cuarenta y ocho horas, porque no creo que se demore más con tal aseveración y que demuestre un docente, un docente a cual se le haya vulnerado la libertad de cátedra en este país. Solo pido que nos digan un docente al cual la Ley Orgánica de Educación Superior le haya impuesto o haya violado la libertad de cátedra, porque no se puede decir lo que quiera y simplemente luego sentarse a escuchar muy, muy tranquilo. Quisiera preguntarles a los compañeros de la oposición cuál es la vulneración a la autonomía cuando se regulan salarios, dónde se vulnera el principio de autonomía universitaria cuando se regulan salarios, porque recordemos que la universidad no es empresa, solo les pregunto. Quisiera preguntarles a los asambleístas de oposición, en qué parte de la LOES se señala, pues que el Estado va a ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

el que asigne, designe, elija, seleccione las carreras para que un estudiante estudie. ¿Dónde está en la LOES, dónde dice? Creo que es importante, señora Presidenta, mencionar y coincido en el criterio de que la Ley Orgánica de Educación Superior merece sí, una reforma integral. Para los que no saben, la Comisión de Educación paralelamente a este debate ya lo hemos señalado en varias ocasiones, llevó a cabo un proceso de evaluación, de aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, precisamente para que estas reformas y otras que se incluyen en este debate y la Ley del Cierre de Universidades y en una reforma especial a la LOES, se incorpore. Se dice aquí muy sueltos de lengua, que decíamos recoger el criterio de los estudiantes. Mire, Presidenta y queridos compañeros y compañeras, más de treinta universidades participaron en el proceso de evaluación, no porque no hayamos invitado a las demás, porque no quisieron, más de dieciséis universidades dieron y tenemos por escrito sus observaciones a la Ley Orgánica de Educación Superior, qué más democrático que eso, y cuando digo universidades no me refiero únicamente a rectores sino también a estudiantes, administrativos y a docentes. Aquí se ha dicho, Presidenta, que este Código va a entrar por la fuerza de los votos más que por cualquier otra cosa, pero que más democrático que por la fuerza de los votos, pues, si estamos en democracia la fuerza de los votos es la que impone, que más, señores legisladores, que más si no es la fuerza de los votos, porque aquí también llegamos por la fuerza de los votos, aquí competimos y es la fuerza de los votos la que nos da la legitimidad para estar hablando en este espacio. Se ha dicho y se ha tratado de denostar la propuesta en específico lo que se refiere a las reformas de la LOES, cuando los compañeros de la Comisión de Educación, que son integrantes de las bancadas de oposición, no sé si por una apretada agenda o simplemente por mala



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

voluntad, siendo parte de la Comisión y siendo más aún parte de la subcomisión de evaluación, no han asistido a todas las cosas; no han asistido a todas las reuniones y no han dado sus criterios. Y sí llama también la atención que aquí, oh sorpresa, es donde se expresan todos los criterios, claro porque aquí están los medios, aquí están las cámaras, porque aquí yo me hago el famoso. Pero en la Comisión, déjeme decirle, Presidenta y queridos compañeros y compañeras, que no hemos tenido, pues las vehementes intervenciones de los compañeros de oposición, muchas ocasiones contábamos con el vehemente silencio de sus ausencias en las votaciones y en las discusiones de este Código, que nos ha tomado más de dos años realizarlo. Creo que es importante mencionar y preguntarles, pues si ya desglosando las reformas que estamos planteando están en contra de alguna de ellas, o es acaso que no es necesario y pertinente que la tipología de universidades sea de investigación y sea de docencia con investigación y que además, logremos que aquellas universidades, que son de docencia con investigación, destinen el diez por ciento a la investigación, ¿es acaso una propuesta irracional, es acaso una propuesta sacada de tono? Nada más pertinente que eso. La designación de autoridades de los institutos universitarios por los órganos colegiados es un mecanismo necesario, porque este momento nos encontrábamos en una sin salida, precisamente porque no sabíamos cómo designar a los mismos, la formación en lenguas distintas a la materna es una cuestión fundamental para hablar de un principio de interculturalidad de las universidades, no solamente un estudiante tiene que estudiar una lengua extranjera sino una lengua distinta a la materna, reconociendo que en el Ecuador hay muchísimos otros idiomas y lenguas. Que las extensiones universitarias se coloquen, se construyan en provincias en donde no existan universidades públicas es necesario,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

es pertinente y sobre todo es adecuado en función de una realidad concreta en la que estamos viviendo. Las becas y ayudas económicas que se colocan en la reforma a la LOES son precisamente para que los estudiantes no solamente puedan ser becados en tercer nivel, sino también en cuarto, en el grado de maestría y doctorado. Nada más pertinente que los profesores puedan ser financiados por sus universidades con estas ayudas y becas. Creo, señora Presidenta, que es importante discutir respecto a un régimen único en las instituciones de educación superior, un régimen laboral único porque cumpliendo con el principio de igual trabajo, igual salario todos los docentes cumplen con la misma responsabilidad, y no existe argumento para tener salarios distintos simplemente porque son de una pública o son de una particular. Creemos que lo que refiere acreditación, el Ceaaces debe tener márgenes de maniobra más efectivos, y por eso hemos planteado que la acreditación pueda ser mínimo tres años, para que el Ceaaces pueda establecer procesos de evaluación y acreditación mucho más acorde a nuestra realidad. Cómo no va a ser pertinente, Presidenta, que las instituciones de educación superior definan en sus estatutos las modalidades, los mecanismos y los porcentajes de participación de sus integrantes en los beneficios de investigación o ¿es acaso que quieren simplemente que la cosa quede como está? La rendición de cuentas de universidades particulares es o no un principio fundamental de la autonomía también dar cuenta de que lo que se está haciendo, o ¿es acaso que por autonomía entendemos anarquía o apenas autarquía? De ninguna forma la autonomía puede suponer oscuridad, en algo que tiene que ser absolutamente claro. Estamos planteando que las universidades puedan adquirir endeudamiento público y privado, para que en función de su planificación puedan orientarse al cumplimiento de sus objetivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

institucionales, pero también estamos planteando, porque no hay ninguna vulneración en la autonomía, el hecho de cortar el lucro porque nuestra Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, dos normas fundamentales que tenemos en el país para lo que nos compete hoy, prohíben tácitamente, y creemos que es importante poder fortalecerlo. Coincido en el criterio que no se puede.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta. ...que no se puede juzgar o castigar en el ámbito de la calidad lo que tiene que ver con el lucro, porque son ámbitos completamente distintos y por ejemplo no se puede castigar al equipo, porque una persona ha sido dopada; de la misma forma no se puede castigar al estudiante, porque el administrador o la autoridad universitaria han hecho algo contrario a la ley. Señora Presidenta, llegamos a las puertas finales, pasos finales de esta discusión, y creo que el Código Ingenios ha dado muestras clarísimas e importantes y sentado un presente fundamental de que la legislación no solamente la construimos aquí los legisladores sino que sobre todo lo construye la ciudadanía, ¿qué Código más discutido que este?, qué Código con plataformas virtuales, con espacios físicos, con consultas prelegislativa como este, para hablar de que ha sido democráticamente construido. Así que, compañera y compañero Presidente, le quiero agradecer por todos estos largos años, difíciles, complejos, pero también felices en los cuales estamos dando al país una norma absolutamente integral, articulada y sobre todo pertinente, que no nos quieran meter gato por libre al último y que no le estén buscando la quinta pata al gato, porque aquí de nada de eso se trata. Compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Presidenta, el Código Ingenios tiene que ser la herramienta fundamental para que nuestro país pueda inscribirse en algo, que le prometimos al pueblo ecuatoriano con esa Constitución y con este proyecto político: ser un país del conocimiento. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esto cerramos el segundo debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Raúl Abad.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Ya usted dio el saludo cordial a nuestros artistas que nos acompañan en las barras altas, a los estudiantes universitarios y a todos quienes están siguiendo muy de cerca este debate del Código Ingenios. Señora Presidenta, le voy a pedir un receso de diez minutos para coger algunas inquietudes que han planteado el día de hoy muchos asambleístas, y por lo tanto venir con eso, pasar el informe final a usted para que enseguida se tome votación. Diez minutos de receso, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta se le concede diez minutos. Se suspende, señora Secretaria, la sesión, se reinstala a las trece horas cuarenta minutos.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión hasta las trece horas cuarenta minutos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a reinstalar la sesión número cuatrocientos doce del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la Sala.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Raúl Abad.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: El debate ha sido largo, extenso, como dijo el compañero Diego Vintimilla, un trabajo en la Comisión de cerca de dos años para llegar a este momento. No todas las exposiciones de ustedes, los criterios de ustedes, no todas las cuestiones que han presentado serían acogidas, pero sí la mayor parte y siempre hemos dicho lo que no vaya a dañar en nada la estructura del Código. Por eso es que, señora Presidenta, en las observaciones del Libro I, de lo recogido y está en el texto final, los deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales. La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, las atribuciones de las entidades encargadas de la gestión de la propiedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

intelectual y de la protección de los conocimientos tradicionales. Las entidades de investigación científica, las academias de ciencia, el espacio nacional de ética en la investigación científica, los espacios para el desarrollo, el conocimiento y de los ecosistemas de la innovación, de los parques científicos y tecnológicos, de los hechos de transferencia de la tecnología, la entrega de información a la entidad rectora del sistema. Los parámetros para la acreditación de las y los investigadores científicos, el crédito educativo, las ayudas económicas; el Sistema Nacional de Cualificación Profesionales, la certificación de cualificaciones profesionales, el acceso al Internet. Esto todo está contemplado, señores asambleístas y señora Presidenta, en el Libro I. En el Libro II, recogimos el registro de los actores relacionados a la investigación, los permisos necesarios para realizar actividades de investigación científica, carreras de investigación científica, parámetros para la acreditación de los y las investigadoras científicas, propiedad de los bienes adquiridos a través del financiamiento de la investigación, emprendimientos innovadores, de la incubación de emprendimientos innovadores, sobre la acreditación de las entidades que participan en el proceso de innovación social. El régimen de licencias, comisiones de servicio y permiso, la vinculación del personal investigador científico que no se encuentre en la carrera de la investigación científica; los fondos destinados a apoyar la investigación, el régimen de contratación de servicios, adquisición de bienes, importaciones para la investigación científica responsable. La protección de los recursos biológicos y genéticos en investigaciones científicas. Todas estas intervenciones, compañeros asambleístas, son hechas por ustedes y se ha acogido en el Libro II. En el Libro III, tenemos, obras derivadas, derechos exclusivos del autor, derechos de remuneración equitativa, medidas tecnológicas de protección, un justo de una obra, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

limitaciones y discusiones de los derechos de autor, derechos inclusive de artistas, intérpretes, ejecutantes, productores, fonogramas, organismos y de radiodifusión. Acceso a la medición, distribución de titularidad, beneficio de la investigación y regalías realizadas en centros educativos y de investigación. De la titularidad desarrollada en cualquiera de un contrato, las sanciones por falsedad u omisión deliberada, licencias obligatorias por falta de uso de patentes, requisitos de protección de los diseños industriales, prohibición absoluta del régimen de marca, requisitos de protección, características de uso de marca, pruebas para identificar el uso de marca, adquisición y ejercicio de las apariencias distintivas, observaciones positivas, observaciones negativas, licencias obligatorias en obtenciones vegetales de los conocimientos tradicionales, de los conocimientos tradicionales complementarios, conocimientos tradicionales y su difusión, conflictos de competencia de las inspecciones y observancias; de los peritos en las prácticas de inspecciones y observancia, obstaculización en el cumplimiento de los actos y de observancia. Fianza o garantía suficiente de la defensa del término de prueba, auxilio de la fuerza pública, contestación en proceso por abuso de derecho de la solicitud de las medidas en frontera, de los recursos administrativos, beneficiarios de los incentivos previstos en el presente Código, programa y proyecto de fomento para la investigación. Van viendo, compañeros assembleístas, aquí en el Pleno, a los señores artistas que están. Las observaciones de ustedes se van haciendo realidad, se va acogiendo en este Código. En el Libro IV, que es un Libro corto pero que también habido observaciones, compañera, y como ponente he visto que vaya en el texto final, de la preasignación para la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación, incentivos tributarios, programa nacional de

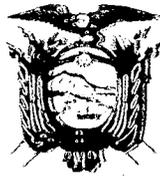


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

reconocimientos a la investigación científica responsable, programas de financiamiento de capital de semilla, programa y proyecto del fomento de la innovación, programas de financiamiento a través del capital de riego, el fomento a la conformación de la red. Esto vemos, compañera, y aquí está la parte que siempre decimos cuando queremos hacer investigación no tenemos recursos, aquí están los incentivos económicos que mucho de ustedes han planteado en las sesiones anteriores y el día de hoy. En las disposiciones generales subcuentas en universidades para fondos provenientes de la autogestión. En esto creo que no solo un compañero sino varios compañeros lo han dicho, cuando hay una autogestión de la universidad que no vaya a la Cuenta Única del Estado, sino vaya a unas cuentas especiales para que las universidades puedan manejar esos fondos en sus laboratorios para el beneficio de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Los centros de transferencia de tecnología e innovación. En las disposiciones transitorias están claras y ahí se ve, transitorio hasta el cumplimiento y los plazos que se dan. La certificación de las competencias laborales de forma progresiva, eso creo que explicó muy detenidamente el compañero Diego Vintimilla como también Mauro Andino y todos quienes estaban e hicieron uso de la palabra, compañeros. El acceso al Internet. Ahí tenemos lo que siempre hemos dicho, un servicio de acceso al Internet en todas las universidades del país dando las prórrogas y los plazos necesarios para que se cumplan. La migración a software de entidades del sector público, de igual manera, no se está diciendo que el día de mañana todos tienen que migrar hacia el software libre, se está dando los plazos necesarios en el articulado respectivo para que se den los pasos y tengamos. Porque un ejemplo de eso tenemos presente aquí en la Asamblea, que nosotros comenzamos, ya migramos hace tiempo atrás, a lo que es el software libre. La transición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

del actual Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual a la autoridad competente en materia de derechos intelectuales. En las disposiciones reformativas, están claras la reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, tránsito del nivel técnico o tecnológico superior hacia el tercero y cuarto nivel, regulación de transferencias por suscripción o membresías. Estos trabajos, compañeros, debo agradecer a todos ustedes, a todos los compañeros asambleístas de este Pleno componentes de esta Asamblea, pero en especial a mis compañeros Asambleístas de la Comisión de Educación, que sean de PAIS o no sean de PAIS, hemos dado la vuelta al Ecuador explicando, conversando con los actores y no podemos pensar que un Asambleísta de la Comisión hoy diga que la educación, las universidades son empresas, cuando el asambleísta Moncayo sabe muy bien qué dice la Constitución, qué dice la LOES, la educación es gratuita sin fines de lucro. Solo él ha de saber qué empresa no tiene fines de lucro y él dijo que son empresas que estamos tocando en este Código. Ya lo dijo Francisco Hagó y lo aclaró. Con todo respeto al asambleísta Moncayo, dilecto amigo, no podemos tener esa demagogia y esa confusión en decir que las universidades son empresas. Entonces, son empresas con lucro cuando estamos contradiciendo a lo que dice la LOES, a lo que nosotros estamos trabajando. Se da ahí las cuestiones de todos y cada uno de ustedes, los apoyos que han dado todos ustedes en beneficio de esta ley que no vamos a ver el día de mañana, pero lo vamos a ver de aquí en pocos meses el fruto que se va a dar cuando nuestros innovadores, cuando nuestros investigadores digan ya tengo el capital semilla y comenzamos a trabajar en beneficio de la patria. Cuando aquí los artistas nuestros van a estar ellos protegidos por esta ley, porque no han estado protegidos. Ahí están Sayce, Sarime, Expofrut, todos ellos, a ellos lo debemos esta ley, con ellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

hemos trabajado, con ellos se han venido, asambleísta Moncayo, a la Comisión a debatir, y usted ha sido testigo que los señores artistas no han estado en una ocasión, han estado en muchas ocasiones en la Comisión pidiendo ser recibidos en comisión general dándoles el tiempo que crean ellos necesario para debatir, hemos sido invitados a la sede de ellos a discutir, a debatir; no ha sido un camino fácil. Ponerse a hacer un Código de más de seiscientos artículos no era cuestión de once personas, era cuestión de un colectivo que ha hecho de más de dos millones de personas que han visto, han trabajado y han aportado en esto. No se recoge todo, y lo volvemos a repetir y como Presidente de la Comisión, que hay que hacer una reforma a la LOES; por supuesto que sí; una reforma que ha hecho un trabajo ya la subcomisión de Educación haciendo la fiscalización, la evaluación, en qué está funcionando bien y qué no está funcionando bien. Para eso no es cuestión que con trece artículos ya se cae la ley. Estos trece artículos del día de hoy son primordiales, importantes, necesarios para controlar que la plata de las universidades no estén en el exterior. Es necesario en la parte tributaria decir tienen los incentivos tributarios, pero que la plata tiene que quedarse aquí en el país. ¿Para qué? Para los estudiantes, para los investigadores, para los ecuatorianos. Por eso que esta ley es de todos ustedes, compañeros asambleístas y del pueblo ecuatoriano. Con esto, compañera Presidenta, acogiendo todas las peticiones o la mayor parte de las intervenciones, tanto de oposición, cuanto del bloque PAIS, se ha recogido y el texto tiene ya en Secretaría para poner en su conocimiento, y elevar a moción que se tome votación, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Se informa a todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

y los asambleístas que el documento para la votación se encuentra en sus respectivas curules electrónicas. Pregunto al Pleno de la Asamblea si ¿hay apoyo a la moción presentada por el ponente Raúl Abad? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Consu autorización, señora Presidenta, me permito informar a las señoras y señores asambleístas que se ha remitido a sus correos electrónicos, y tienen en sus curules electrónicas, el texto final de votación del proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación, contenido en el oficio número 325-AN-PRS-CECCYT-2015 de once de octubre de dos mil dieciséis, ingresado con número de trámite 263659. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de votación del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación, contenido en el oficio número 325-AN-PRS-CECCYT-2015 de 11 de octubre de dos mil dieciséis número de trámite 263659. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señora operador, presente los resultados. Ochenta y ocho votos afirmativos, veintidós negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Una felicitación a todos los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

Tecnología por construir y ayudar a la construcción de este código tan importante para el país, Código Ingenios, como también un agradecimiento muy especial a todos quienes han apoyado y participado en el proceso de forma permanente y a todos ustedes, muchísimas gracias por ese apoyo y esa colaboración. Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "Proyecto de Resolución para declarar el 14 de octubre como el Día del Donante de Órganos, Tejidos y Células. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Proyecto de Resolución. "La Asamblea Nacional Considerando: Que, mediante Registro Oficial número 398 de 4 de marzo de 2011, entró en vigencia la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo objeto es el garantizar el derecho a la salud en materia de trasplantes, a través de la regulación de las actividades relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células de humanos, además de los productos derivados de ellos, incluyendo la promoción, donación, extracción, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y trasplante; Que, desde la vigencia de la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en el Ecuador han existido 378 donantes cadavéricos, lo que ha permitido realizar 690 trasplantes de órganos y 580 trasplantes de tejidos, así como se han realizado 262 procedimientos de trasplantes con donante vivo; Que, la donación de órganos, tejidos y células es considerada como un acto de solidaridad, altruismo y servicio al prójimo; Que, existen muchos pacientes cuya única opción es el trasplante y para esto es necesario que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

la sociedad sea consciente de los beneficios que tiene este procedimiento considerando que la donación puede salvar vidas; Que, es necesario que los familiares de los donantes respeten la decisión, que sus seres queridos tomaron en vida con respecto a la donación de órganos, tejidos y células, por lo que se requiere crear una red de información para que las y los ecuatorianos conozcan que a través de este acto de generosidad pueden ayudar a otros ecuatorianos que se encuentran en la Lista de Espera Única Nacional, esperando por un trasplante. Que, existe una Lista de Espera Única Nacional constituida por pacientes en espera de un órgano compatible o tejido corneal. Los trasplantes se concretan gracias a la solidaridad de las personas que mantienen la condición de donantes; a sus familiares que respeten esta decisión; al financiamiento del Estado ecuatoriano; a la intervención de profesionales médicos capacitados; y al trabajo conjunto con las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplante; Que, la gestión de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, requiere de la participación activa y oportuna de las instituciones que intervienen en un operativo; Que, las políticas públicas y los avances que tiene el Ecuador en su Sistema Nacional de salud permiten un desarrollo en el tema trasplantológico, logrando que nuestro país sea uno de los pocos del mundo en el que un trasplante sea financiado por el Estado en igualdad de derechos y oportunidades; y, El Pleno de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales Resuelve: Artículo 1. Declarar al 14 de octubre como Día Nacional de la Donación de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Artículo 2. Impulsar desde un enfoque social, la donación de órganos, tejidos y células como un acto libre, voluntario y altruista de decisión propia que contribuye a mejorar la calidad de vida de los y las ecuatorianas que necesitan un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

trasplante. Artículo 3. Concienciar a la población, que el proceso de donación y trasplante tiene enfoque técnico-social, y que demanda de una cultura de donación y de respeto de los familiares por la decisión voluntaria del donante expresada en vida". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Carlos Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ENRÍQUEZ CARLOS. Señora Presidenta, para concluir esta jornada intensa, productiva que hemos tenido el día de hoy, solo quiero tomarme tres minutos. El primer minuto es para decir que en el año dos mil diez, el período legislativo anterior, aprobó una Ley de Donación en marzo del dos mil diez, que en sus artículos veintinueve y treinta dice que somos donantes universales, cuando exista fallecimiento somos donantes universales. Ya se ha evaluado esta Ley durante los últimos cinco años y hemos tenido, y este es el segundo punto al que me voy a referir, hemos tenido como por ejemplo en el año dos mil quince, doscientos cincuenta y dos trasplantes de órganos, al dos mil dieciséis, aumenta la cantidad a quinientos cuarenta y cinco trasplantes de diferentes órganos que tenemos en los ciudadanos. Por eso, cuando se empieza a ver que la tasa de donantes empieza a aumentar, también empezamos a encontrar que hay algunas pequeñas dificultades. La pequeña dificultad, y que por eso el motivo de ahora de propugnar hacer ese día como se plantea, es que el diez por ciento de los donantes que fallecen y que han expresado tácitamente su deseo de voluntad, son los familiares, son los familiares que por diversas circunstancias se oponen a este proceso de donación. Por eso es lo que estamos solicitando al Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

de la Asamblea Nacional que el catorce de octubre, que es uno de estos días que viene, sea consecuentemente con el Día Mundial de la Donación para que a través de este acto simbólico si se quiere, se generen tres acciones: sensibilizar aún más a la población; profundizar el conocimiento de la donación; y, tercero, que la solidaridad sea el elemento para encontrar la respuesta adecuada en que el ser humano pueda, después de la vida, que puedan mirar sus ojos más allá de cualquier respuesta. Esa donación o ese día de la donación es parte de una acción educativa que tenemos que necesariamente, seguir profundizando en las leyes que hemos hecho. Ese es mi pedido, señora Presidenta. Muchísimas gracias por haber puesto el punto del Orden del Día para que sea debatido, y con las consideraciones del caso, si es que hay el apoyo suficiente, que se proceda a tomar la votación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente, Carlos Velasco. Al no existir solicitudes de palabra, pregunto al Pleno de la Asamblea si están de acuerdo con la Resolución. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dos asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución para declarar el catorce de octubre como el Día del Donante de Órganos, Tejidos y Células. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa y ocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 412-B

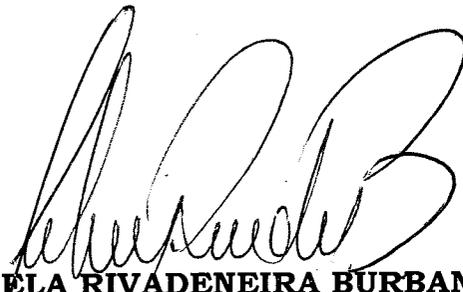
aprobado el Proyecto de Resolución para declarar el 14 de octubre el Día del Donante de Órganos, Tejidos y Células, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Señoras y señores asambleístas, clausuramos la sesión número cuatrocientos doce del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura la sesión.-----

VI

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las catorce horas nueve minutos. -----


GABRIELA RIVADENEIRA BÚRBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MRP